

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**LA INFORMALIDAD LABORAL Y SU INCIDENCIA EN LA
EVASIÓN DE APORTES A ESSALUD DEL SECTOR MYPE
FORMAL EN EL PERÚ, CASO DE LA EMPRESA MELANOVA
S.A.C., DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - LIMA,
2018.**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS**

AUTOR:

LUY BRAVO, MONICA ERMILA

ORCID: 0000-0003-3914-5138

ASESOR:

VILCA MONTORO, FIDEL DIONICIO

ORCID: 0000-0002-9357-1819

Lima-Perú

2018

TITULO

LA INFORMALIDAD LABORAL Y SU INCIDENCIA EN LA EVASIÓN DE APORTES A
ESSALUD DEL SECTOR MYPE FORMAL EN EL PERÚ, CASO DE LA EMPRESA
MELANOVA S.A.C., DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - LIMA, 2018.

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

LUY BRAVO, MONICA ERMILA

ORCID: 0000-0003-3914-5138

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Lima, Perú

ASESOR

MGTR. VILCA MONTORO, FIDEL DIONICIO

ORCID: 0000-0002-9357-1819

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Lima, Perú

JURADO

Presidente

DRA. RODRIGUEZ CRIBILLEROS, ERLINDA ROSARIO

ORCID: 0000-0002-4415-1623

Miembro

MGTR. CASTILLO GOMERO, DONATO AMADOR

ORCID: 0000-0001-7928-6395

Miembro

MGTR. VICTOR HUGO ARMIJO GARCÍA

ORCID: 0000-0002-2757-4368

FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

DR. (A) ERLINDA ROSARIO RODRIGUEZ CRIBILLEROS
Presidente

MGTR. DONATO AMADOR CASTILLO GOMERO
Miembro

DR. VICTOR ARMIJO GARCÍA
Miembro

MG.C.P.C. FIDEL DIONICIO VILCA MONTORO
Asesor

DEDICATORIA

Este trabajo, infinitamente lo dedico
a Dios Padre, que es mi guía
y que me da la paciencia y el tiempo
necesario para poder realizarlo.
Y a mi familia por su gran apoyo.

RESUMEN

En el año 2003, se promulgó en el Perú, la LEY N° 28015 - Ley De Promocion Y Formalizacion De La Micro y Pequeña Empresa, y entre sus objetivos se buscaba incrementar el empleo sostenible y contribuir con la recaudación tributaria. Si bien es cierto, la ley ha tenido buenos resultados, pero aún existe un alto porcentaje de informalidad laboral dentro de las MYPES formales en el Perú, donde contratan trabajadores que no cuenta con un Seguro Social de Salud. Bajo esta problemática el objetivo general de la presente investigación, fue determinar de qué manera incide la Informalidad Laboral en la evasión de aportes a ESSALUD del sector MYPE formal en el Perú, caso: empresa Melanova S.A.C., Distrito Villa María Del Triunfo, 2018. La Metodología utilizada fue Documental y Bibliográfica; enfoque cualitativo y Diseño No Experimental.

Para cumplir con los objetivos de la investigación, se utilizaron dos instrumentos, las fichas bibliográficas mediante la técnica de revisión bibliográfica y un cuestionario de preguntas cerradas, aplicado a una muestra seleccionada de una población finita de trabajadores de la pequeña empresa Melanova S.A.C., mediante la técnica de la encuesta.

Como resultado principal del análisis de investigación, se determinó que el 100% de los encuestados afirmaron que la empresa No registra a todos sus trabajadores en planilla, llegando a la conclusión, de que esta falta deja consecuencias negativas para la empresa por las multas que deberá pagar, para el trabajador por no recibir beneficios completos y para el Estado porque reduce la recaudación de aportes a ESSALUD.

Palabras Claves: INFORMALIDAD LABORAL, EVASION TRIBUTO ESSALUD, MYPES.

ABSTRACT

In 2003, Law No. 28015 - Law for the Promotion and Formalization of Micro and Small Enterprises was enacted in Peru, and among its objectives was to increase sustainable employment and contribute to tax collection. While it is true, the law has had good results, but there is still a high percentage of informal labor within the formal MYPES in Peru, where they hire workers who do not have a Social Security Health. Under this problem, the general objective of the present investigation was to determine how Labor Informality affects the evasion of contributions to ESSALUD of the formal MYPE sector in Peru, case: Melanova SAC company, Villa Maria del Triumph District, 2018. Methodology used was Documentary and Bibliographic; Qualitative approach and Non-Experimental Design.

To fulfill the objectives of the research, two instruments are used, the bibliographic records through the bibliographic review technique and a questionnaire of closed questions, a sample of a finite population of workers of the small company Melanova SAC is applied, through the Technique of the poll.

As a main result of the analysis of the investigation, it was determined that 100% of the respondents affirmed that the company does not register all of its workers in the payroll, reaching the conclusion that this lack is left negative for the company by the fines that the worker must pay for not having full benefits and for the state to reduce the collection of contributions to ESSALUD.

Key Words: LABOR INFORMALITY, ESSALUD EVASION, MYPES.

CONTENIDO

TITULO	iii
HOJA DE JURADO	iv
FIRMA DEL JURADO Y ASESOR.....	iv
DEDICATORIA	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT.....	vii
CONTENIDO	viii
INDICE DE FIGURAS	ix
INDICE DE TABLAS	x
I. INTRODUCCION	1
II. REVISIÓN DE LITERATURA.....	4
2.1 Antecedentes.....	4
2.1.1 A nivel Internacionales.....	4
2.1.2 Nacionales	10
2.1.3 Regionales	14
2.2 Marco Teórico	14
2.2.1 Teorías sobre la Informalidad Laboral	14
2.2.2 Teorías sobre las causas de la Informalidad Laboral	15
2.2.3 Teoría sobre las Ley de la Micro y Pequeña Empresa – MYPE.....	17
2.2.4 Teoría sobre el Régimen Laboral Especial de la Micro Y Pequeña Empresa.....	20
2.2.5 Marco Normativo sobre la Teoría de la Seguridad Social de Salud	25
2.2.6 Teoría de la Evasión Tributaria.....	29
2.3 Marco Conceptual.....	32
2.3.1 Marco Conceptual sobre Informalidad Laboral	32
2.3.2 Marco Conceptual sobre la Ley de la micro y pequeña Empresa	34
2.3.3 Marco Conceptual sobre La Evasión Tributaria	34
2.3.1 Marco Conceptual sobre el Seguro Social de Salud – EsSalud	35

III. HIPOTESIS.....	37
IV. METODOLOGIA	38
4.1 Tipo de Investigación	38
4.2 Nivel de Investigación	38
4.3 Diseño de la Investigación.....	38
4.4 Población y muestra.....	38
4.5 Definición y operacionalización de variables.....	38
4.6 Técnicas e instrumentos.....	39
4.7 Plan de análisis	39
4.8 Matriz de Consistencia	40
4.9 Principios Éticos	41
V. RESULTADOS.....	42
5.1 Resultados.....	42
5.1.1 Presentación de los resultados según objetivo específico 1	42
5.1.2 Presentación e interpretación de los resultados según objetivo específico 2	44
5.2 Análisis de Resultados.....	58
5.2.1 Presentación del análisis de resultados según objetivo específico 2.....	59
VI. CONCLUSIONES	61
6.1 Respecto al Objetivo específico 1:	61
6.2 Respecto al Objetivo específico 2:	61
6.3 Respecto al Objetivo General:	63
RECOMENDACIONES.....	64
REFERENCIAS.....	65
ANEXOS	68

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Empresa está constituida conforme a Ley.....	45
Figura 2. La formalización laboral proporciona ventajas a su empresa.	46
Figura 3. La formalización Laboral aumenta los costos Laborales.	47
Figura 4. Es obligación del contribuyente pagar los impuestos laborales de una MYPE.	48
Figura 5. La evasión tributaria es un delito y está penado por ley.....	49
Figura 6. Los trabajadores deben estar incluidos en la planilla de pagos de la empresa.	50
Figura 7. Los trabajadores de este rubro deben gozar de un seguro de salud.....	51
Figura 8. El pago de los beneficios a sus trabajadores influye en el rendimiento Laboral.....	52
Figura 9. ¿Registra Usted a todos sus trabajadores en planilla?	53
Figura 10. ¿Está Usted de acuerdo que se les debe liquidar a los trabajadores conforme a Ley?54	
Figura 11. ¿Tiene conocimiento Ud., que su empresa al evadir tributos está asumiendo contingencias futuras ante SUNAT?.....	55
Figura 12. ¿Ha sido multada su empresa Melanova S.A.C. alguna vez por SUNAT?.....	56
Figura 13. ¿Considera Usted que la evasión tributaria perjudica el desarrollo económico del país?	57

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Su empresa está constituida conforme a Ley.</i>	45
Tabla 2 <i>La formalización laboral proporciona ventajas a su empresa.</i>	46
Tabla 3 <i>La formalización Laboral aumenta los costos Laborales.</i>	47
Tabla 4 <i>Es obligación del contribuyente pagar los impuestos laborales de una MYPE.</i>	48
Tabla 5 <i>La evasión tributaria es un delito y está penado por ley.</i>	49
Tabla 6 <i>Los trabajadores deben estar incluidos en la planilla de pagos de la empresa.</i>	50
Tabla 7 <i>Los trabajadores de este rubro deben gozar de un seguro de salud</i>	51
Tabla 8 <i>El pago de los beneficios a sus trabajadores influye en el rendimiento Laboral.</i>	52
Tabla 9 <i>¿Registra Usted a todos sus trabajadores en planilla?</i>	53
Tabla 10 <i>¿Está Usted de acuerdo que se les debe liquidar a los trabajadores conforme a Ley?</i> 54	
Tabla 11 <i>¿Tiene conocimiento Ud., que su empresa al evadir tributos está asumiendo contingencias futuras ante SUNAT?</i>	55
Tabla 12 <i>¿Ha sido multada su empresa Melanova S.A.C. alguna vez por SUNAT?</i>	56
Tabla 13 <i>¿Considera Usted que la evasión tributaria perjudica el desarrollo económico del país?</i>	57

I. INTRODUCCION

El tema central del presente estudio de investigación, que lleva como título es: La informalidad laboral y su incidencia en la evasión de aportes a ESSALUD del sector MYPE formal en el Perú, caso de la empresa Melanova S.A.C., distrito de Villa María Del Triunfo - Lima, 2018, es una problemática que afecta de forma negativa al Estado Peruano y también a otros países en el mundo, ya que son conductas que perjudican a la sociedad y lamentablemente aún prevalecen en nuestro país, afectando directamente la recaudación tributaria del Estado y al trabajador que no recibe el beneficio de seguro social de salud. Por otra parte el Estado peruano, viene planteando mejoras en medidas tributarias, con el objetivo de aumentar su recaudación e incrementar el empleo sostenible, mediante políticas gubernamentales, tal como lo hizo en el año 2003, con la promulgación de la LEY N° 28015 - Ley de Promoción y Formalización de la MYPE, la cual incluye el Régimen Laboral Especial, régimen al que está acogido la empresa en estudio, Melanova SAC. Antes bien, la Ley MYPE, logró obtener resultados positivos, pero la Población Económicamente Activa – PEA del Perú, según fuente del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en su informe anual Producción y empleo Informal en el Perú, refiere: "el año 2017 mantiene un 59% de empleo informal, siendo el 21% dentro del sector Formal", y a pesar de la ardua labor que realiza la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, no es suficiente para combatir este mal social que trae consecuencias negativas, como se ha dicho, afecta tanto al Estado como al mismo empresario y a los empleados.

Para sustentar la presente investigación, se presenta el caso de la Empresa “MELANOVA S.A.C.”, ubicada en el distrito de Villa María del Triunfo – Lima, periodo 2018. La Empresa está formalizada desde el año 2000 y se encuentra acreditada en el REMYPE como Pequeña Empresa

desde el año 2015; pertenece al Régimen MYPE Tributario. Su actividad principal es prestar los servicios de fabricación de mobiliarios en madera y derivados. En el periodo de investigación la empresa contaba con 22 empleados, que cubren los puestos de las áreas de Producción, Administración, contabilidad, Ventas y Gerencia. En el estudio realizado se pudo constatar que anteriormente la empresa tuvo que enfrentar una inspección laboral, por causa de una denuncia interpuesta por un trabajador ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL (anexo N° 4). Sanciones, multas y engorrosas inspecciones, son una de las consecuencias de debe asumir una empresa que contrata de manera informal a sus trabajadores, los cuales también sufren las consecuencias, al no contar con un seguro social de salud y al dejar de percibir sus beneficios sociales.

Es así que el presente estudio de investigación, se justifica porque se enfoca en un tema de realidad social, el cual permitirá reconocer las principales incidencias de la Informalidad Laboral y las consecuencias de la evasión de ESSALUD del sector MYPE en el Perú. El Objetivo General fue determinar de qué manera incide la Informalidad Laboral en la evasión de aportes a ESSALUD del sector MYPE formal en el Perú, caso de la empresa Melanova S.A.C., distrito de Villa María del Triunfo – Lima, 2018. Así mismo, los Objetivos Específicos de la presente investigación, fueron determinar las causas que motivan la informalidad laboral del sector MYPE en el Perú y determinar las consecuencias de la evasión de ESSALUD del sector MYPE formal en el Perú, caso: Empresa Melanova S.A.C., distrito de Villa María del Triunfo - Lima, 2018. La Metodología del presente estudio de Investigación, es de tipo Documental – Bibliográfica, permitiendo mayor explicación de las variables, el nivel de investigación es Cualitativa y el Diseño de investigación es No Experimental.

Para la recolección de datos de la presente investigación, se realizó la revisión bibliográfica de la literatura y se elaboró fichas bibliográficas, también se realizó el método de la encuesta y como instrumento se utilizó un cuestionario de preguntas cerradas, el cual fue aplicado a la muestra seleccionada, que en total fueron tres colaboradores, el Jefe de Producción, la Contadora y la Gerente Administrativa. Así mismo, entre los principales resultados obtenidos con la encuesta aplicada a la empresa de estudio, se pudo analizar que los contribuyentes, con respecto a si “La formalización Laboral aumenta los costos Laborales“, el 100 % de los encuestados respondió estar de acuerdo, reflejando que el alto costo de la formalización laboral aumenta la contratación de empleados informales, en conclusión como consecuencia de la informalidad laboral se incrementa la evasión de los aportes al Seguro Social de Salud - ESSALUD.

Así mismo, **Lavado & Campos (2017)**, describe en su informe titulado: Empleo e Informalidad, afirmando sobre la informalidad Laboral, lo siguiente:

Es notable que el Perú haya reducido la pobreza en más de la mitad en menos de diez años; no obstante, muchos de estos nuevos no pobres enfrentan vulnerabilidad en los ingresos y a otros tipos de riesgos, y se encuentran en condición de informalidad laboral.¹

¹ Consorcio de Investigación económica y social (CIES), Balance de Investigación en Políticas Públicas 2011 – 2016 y Agenda de Investigación 2017 – 2021

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 Antecedentes

Los antecedentes de la presente investigación, son determinados de acuerdo al objetivo y naturaleza de cada proyecto de investigación de diversos autores de ámbito internacional, que precede al actual, como sigue:

2.1.1 A nivel Internacionales

Medrano Alvarado (2013), en su tesis para optar al grado de Maestría titulada: Análisis del sector informal a partir del estudio del comercio ambulante organizado en Monterrey, Nuevo León. Trabajo de investigación realizado en México, utilizó una metodología de análisis descriptivo, nivel Mixta (cuantitativa/cualitativa), realizando el método de aplicación de una entrevista y encuesta a través de la elaboración de una guía. Cuyo objetivo principal fue "Obtener información sobre las características ocupacionales de la población a nivel nacional, así como otras variables demográficas y económicas que permitan profundizar en el análisis de los aspectos laborales". En sus conclusiones, determina lo siguiente:

El comercio informal en los mercados ambulantes se ha incrementado de manera acelerada como una alternativa de empleo y como la obtención de un ingreso económico adicional que pretende ayudar a la satisfacción de las necesidades básicas de la población, sin embargo también se considera que dicho comercio informal que no pertenece a una organización no puede contar con el respaldo y/o seguridad laboral que le genera estar adscrito a alguna organización que permita desarrollarse de acuerdo a las necesidades propias y de la de la sociedad y por ende del país.

Sandoval Betancour (2014), en su informe² titulado La informalidad Laboral: causas generales, realizado en Colombia, utilizó una metodología de desarrollo en su parte empírica, con bases estadísticas internacionales, comparativa. El objetivo general fue "verificar la validez de teorías clásicas que explican el desempleo en economías de mercado y su relación con la informalidad".

Las principales conclusiones del Sandoval fueron:

El análisis presentado sobre las causas generales de la informalidad nos ha llevado a unas conclusiones en gran parte inesperadas, diferentes de otras que se encuentran en la literatura sobre el tema. Muy significativo es que la informalidad en la época actual está presente en todas las sociedades del mundo, por muy diferentes razones, desde la necesidad funcional de las economías bajo el argumento de que se requiere elevar la competitividad en un mundo globalizado, o porque es esencial para apoyar con su producción los procesos industriales de la economía formal, lo que se logra en muchos casos con la abierta tolerancia de las autoridades (Sandoval Betancour, 2014).

Así mismo continúa, los análisis estadísticos también muestran que la informalidad sí tiene relación con el desempleo y la escasez de empleo formal, pero tan importante como esto es que las leyes y normas regulatorias del mercado laboral y la economía son un condicionante para que exista mayor o menor informalidad, lo cual depende de cuál tipo de empleo o proceso productivo está o no por fuera de las normas y leyes; en algunos casos como el de Italia, España o Dinamarca, estas se han acomodado para considerar como formal lo que en otras circunstancias se debería calificar de informal (**Sandoval Betancour, 2014, p.33**).

² Equidad & Desarrollo (22), 9-45.

Chacaltana (2016), en su Tesis para optar al grado de Doctorado titulado: Formalización en el Perú: Tendencias y políticas a inicios del siglo 21, realizado en Lima, utilizó una metodología basada en las directrices de medición. El objetivo fue "analizar si el estímulo a la formalización laboral en MYPES formales, a través de reducción de costo laboral, lleva a la formalidad".

Las conclusiones principales de Sandoval, son las siguientes:

Los negocios más pequeños, incluyendo a los trabajadores por cuenta propia, dan cuenta de tres de cada cuatro empleos informales en Perú y esto no se ha alterado incluso en el proceso de moderada formalización que ocurrió en la década pasada. La ley MYPE fue concebida para aquellas microempresas que laboran con asalariados en la medida que hace énfasis en un régimen laboral especial que flexibiliza los beneficios contemplados en el régimen laboral general. Su impacto potencial se circunscribe por tanto a este colectivo y no es aplicable a trabajadores por cuenta propia y microempresas familiares donde se concentra la mayor parte de la informalidad. En todo caso, este régimen ha logrado registrar a más de 250 mil usuarios hasta fines del 2013 aunque un porcentaje considerable de las mismas debe haber dejado de existir. Una estimación de la cobertura real de la Ley, basada en la EMYPE indica que las registradas representan el 23% de las microempresas que tienen RUC, lo que equivale a cerca 7% del total de microempresas (Chacaltana , 2016).

Simone (2014), en su libro titulado: La Estructura Tributaria en la Argentina: Una Comparación Internacional, Investigación realizada en Argentina, la metodología que utilizó fue de tipo descriptiva, nivel cualitativo, cuyo objetivo fue determinar los principales ingresos tributarios en Argentina y hacer un comparativo a nivel internacional. En sus conclusiones afirma lo siguiente:

Las contribuciones a la seguridad se encuentran bastante por debajo del promedio de los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) lo que se explica en parte por la desregulación de sistema de seguridad social, ya que previamente constituían más del 25% de la recaudación. También influye que haya un 40% de trabajo en negro. Se estima que, por esta razón, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) deja de recaudar por cargas sociales 6.300 millones de pesos anuales. Podemos sintetizar ahora que la estructura tributaria es regresiva, ya que la mayor parte de la recaudación se obtiene de impuestos al consumo. Así mismo la presión tributaria es baja en relación a otros países del mundo y el cumplimiento de las obligaciones tributarias es complicado y costoso para el contribuyente.

Alberti & Villena (2015), en su libro: Desarrollo territorial y cohesión social en América Latina: la visión de las pyme. Estudio realizado en América Latina, de tipo documental, nivel mixto, con el objetivo de:

Describir la situación actual de las micro, pequeñas y medianas empresas en Perú. Las fuentes utilizadas para recabar información al respecto fueron la Encuesta nacional de hogares, ENAHO, que realiza anualmente el Instituto Nacional de Estadística, INEI; la Encuesta anual de micro y pequeña empresa, realizada también por el INEI por encargo del Ministerio de la Producción. (p.10)

Así mismo **Alberti & Villena** afirmó en sus conclusiones lo siguiente:

La última investigación realizada por el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE) data de 2003. En la misma, de Economía Informal Urbana (ECINF, 2003), se indica que en 2003 existían 10.335.962 empresas informales que ocupaban 13.860.868 personas, incluyendo los trabajadores por cuenta propia, pequeños empleadores, empleados con y sin la cartera de trabajo firmada, además de los trabajadores no remunerados. Las actividades

económicas preponderantes en este sector eran el comercio. El hecho de que en Bolivia las políticas públicas focalicen sus principales esfuerzos hacia las MyPE refleja la importancia del sector en varios aspectos, pero sobre todo la valoración que se hace de ellas en la constitución de un pacto social, de reducción de la pobreza, de solución a problemas de empleo, de apoyo sociopolítico. Ello se basa en muchos aspectos de tipo estructural, como la importancia del sector informal en el país. Para calcular el número total de empresas MyPE en el país, se estima a través de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH), realizada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Una vez obtenida esta estimación se calcula el número de empresas formales, considerando como formal a las empresas constituidas e inscritas en la Superintendencia Nacional de Administración Tributarias (SUNAT). Así, por diferencia entre las MyPE totales estimadas menos las MyPE formales calculadas se obtiene la cantidad de MyPE informales. Teniendo en cuenta esta definición, se tiene para 2010 que la informalidad de las MyPE es del 68,1%, la cual ha disminuido en 9,5 puntos porcentuales con respecto al año 2004 (gráfico 1). Del total de empresas formales el 97,8% pertenecen a la MyPE, mientras que solo el 2,2% son mediana y gran empresa. (p.105)

Así, **Alberti & Villena** continua, a pesar de que estos escenarios macroeconómicos han ido cambiando en los últimos años a raíz de las crisis que han afectado primero a los países centrales y después, aunque en menor medida, también a las economías emergentes, creando condiciones más favorables para un regreso a políticas activas, con un retorno a una political economy que rescata el papel del Estado. Así, en los últimos años, se ha prestado más atención que en el pasado a las políticas a favor de la Pyme. Muchas agencias e instituciones nacionales

y organismos internacionales han intervenido para promover su desarrollo, pero su impacto ha sido limitado.

Guerra Sotillo (2015), en su libro titulado: Gerencia pública y economía informal:

Las políticas microempresariales en el estado Lara, Venezuela. Trabajo de investigación realizado en Venezuela, utilizó una metodología de tipo descriptivo, enfoque cualitativo, la recopilación de información se sustentó mediante el diálogo y la conversación dirigida-entrevista, cuyo objetivo general fue: Determinar la relación entre la opinión de gerentes y funcionarios públicos sobre la economía informal, y las políticas de apoyo, estímulo y financiamiento a las microempresas del Estado Lara.

Entre sus principales conclusiones afirmo lo siguiente:

La informalidad, se ha convertido en un fenómeno complejo cuyas implicaciones superan los límites superficiales de lo laboral o lo económico para hundirse en raíces causales que atenderían a aspectos como la naturaleza de la intervención estatal en la economía, las características y problemas estructurales del tejido productivo nacional y a la cultura e instituciones de la sociedad venezolana. Pese a plantearse, normativamente, el cumplimiento o la satisfacción de una serie de necesidades sociales y económicas, trabajo y empleo entre ellas, el Estado, en su gestión y en la administración de estas políticas microempresariales, al no plantearse la formalización y sostenibilidad de ese proyecto microempresarial o productivo, en la práctica está fomentando la informalización de la economía. En ese sentido, el aumento y crecimiento de la economía informal, más allá de las razones que pudiesen generarla, tiene en la creciente debilidad administrativa, operativa e institucional del Estado venezolano, uno de sus factores desencadenantes.

Almeida Haro (2017), en su tesis doctoral titulada: Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo, la visibilidad de la economía oculta y su evasión. Trabajo de investigación realizado en Ecuador, su metodología se centra en el análisis de la situación actual y de simulación de tipo correlacional, enfoque cualitativo, la recopilación de información se sustentó mediante un cuestionario, la observación de casos y el análisis de bases de datos, cuyo objetivo principal fue "Analizar, diseñar y comprobar mediante simulación nuevas estrategias de control tributario que, amparándose en tecnologías de la información, permitan identificar y corregir el grado de evasión y fraude fiscal, reduciendo el tamaño de la economía subterránea". En sus resultados pudo demostrar que la Hipótesis que inicialmente planteó: “Nuevas estrategias de control permitirían la identificación y reducción de la economía oculta y evasión tributaria”, resulta cierta, llegando a la siguiente conclusión:

A partir de la aplicación de algunas de las estrategias mencionadas, se ha logrado una reducción del 93,80% del fraude fiscal. Por otra parte, también se ha concluido, entre otras cuestiones, que existe un 1,89% del total de bases potenciales sujetas a tributación que solo es controlable utilizando la estrategia de la inspección tributaria.

2.1.2 Nacionales

Lynch López (2016), en su tesis titulada: Causas y consecuencias de la informalidad de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: caso mercado modelo de chimbote, 2015. Trabajo de investigación realizado en la provincia de Chimbote, utilizó una metodología descriptiva y bibliográfica, de Caso, diseño no experimental. Cuyo objetivo general fue: "Determinar y describir las causas y consecuencias de la informalidad de las micro y pequeñas

empresas del sector comercio del Perú y del Mercado Modelo de Chimbote, 2015". En sus conclusiones, determina lo siguiente:

Respecto a las causas de la informalidad, la mayoría de los elementos comparativos coinciden que las causas principales de la informalidad de las MYPES son los altos costos tributarios que se tienen que pagar, los altos costos para la para la formalización que son mayores a los ingresos que estos microempresarios obtienen y los excesivos trámites burocráticos que se tiene que realizar. Respecto a las consecuencias de la informalidad, la mayoría de los elementos comparativos coinciden que las consecuencias principales de la informalidad de las MYPES son la limitación de acceso a créditos en instituciones financieras formales, la imposibilidad de expansión hacia nuevos mercados ya sea a nivel nacional o internacional y el retraso del desarrollo económico social del país.

Briceño Ávalos, (2017), en su libro titulado: La economía laboral informal en el Perú, utilizó una metodología de tipo descriptivo- documental, enfoque cualitativo, cuyo objetivo fue: "Describir la caracterización de las Políticas públicas para promover el empleo formal y la implementación del seguro de desempleo", en sus conclusiones planteó lo siguiente:

Uno de los graves problemas del país es la elevadísima informalidad, casi tres cuartas partes de la PEA. Es decir, de trabajadores que no cuentan con seguro, no logran el ingreso mínimo, ni son productivos, lo que ahonda los otros problemas nacionales. Sobre alternativas para resolver este problema sobre economía y políticas públicas laborales, problemas de la pobreza y extrema pobreza, se plantea orientarnos a lograr la formalización del mercado laboral, más que crear programas de apoyo social de corte asistencialista. Asimismo, propone la implementación del seguro de desempleo, importante instrumento de política pública

socioeconómica que permitiría a los trabajadores redistribuir el costo del riesgo de quedarse desempleados, alternativo a la vigente CTS.

Ninaquispe Cueva (2017), en su tesis de pregrado titulada: Incidencia Del Sobrecosto Laboral, Caso MYPE "Maderera Selva E.I.R.L.", De La Provincia De Chepén, Año 2017, trabajo de investigación desarrollado en la ciudad de Chiclayo, utilizó una metodología de investigación de nivel Descriptiva y diseño No experimental, siendo su objetivo general: "Determinar la incidencia del sobrecosto laboral en las MYPES, caso concreto empresa Maderera Selva E.I.R.L. de la provincia de Chepén año 2017". Entre sus principales conclusiones afirmo lo siguiente:

El sobrecosto laboral sí ha tenido incidencia en la empresa Maderera Selva EIRL de la provincia de Chepén año 2017, por la razón de que para no afectar la economía y la competitividad, tienen algunos trabajadores en la informalidad como es el que caso de los denominados "eventuales". El sustento del sobrecosto se daría cuando el ente fiscalizador SUNAFIL - Ministerio de Trabajo, intervenga y sancione por el incumplimiento de los derechos del trabajador.

Nieves Peña (2015), en su tesis para optar por el grado de Magister titulada: Informalidad en el Régimen Laboral Especial (Texto Único Ordenado Del D.S 007-2008 Tr) y su relación con el ausentismo laboral en las Micro Y Pequeñas Empresas (Mypes) Del Sector Producción del rubro actividades de impresión (Imprenta), Del Centro Histórico, Distrito De Trujillo, 2015, utilizó una metodología de investigación de Tipo Correlacional, nivel cuantitativo de diseño No Experimental (Transaccional o Transversal). Tuvo como Objetivo General:

Determinar la relación entre la informalidad en el régimen laboral especial para las MYPES (Texto Único Ordenado del D.S. N° 007-2008-TR) con ausentismo laboral en las MYPES del

sector producción del rubro actividades de impresión (imprenta) del centro histórico del distrito de Trujillo, en el año 2015.

Su investigación llevo a la siguiente conclusión:

El nivel que mayor predomina en la variable, de Cumplimiento de la Normatividad del Régimen Laboral Especial (D.S.007-2008-TR) es el nivel bajo y el nivel medio, con 06 micro y pequeñas empresas respectivamente, del sector producción del rubro de actividades de impresión (imprenta), ubicadas en el centro histórico del Distrito de Trujillo, con lo cual podemos demostrar que son pocas las empresas del rubro que cumplen con la normativa pertinente, con respecto al sector laboral.

(Rentería, 2015), en su documento de trabajo N°216, titulado: Brechas de Ingresos Laborales en el Perú Urbano: Una exploración de la economía informal, en su metodología utilizó la técnica de emparejamiento para descomponer brechas salariales. El objetivo de su investigación consistió en "Establecer si las diferencias de ingresos entre los trabajadores con empleo formal e informal pueden ser explicadas por los atributos productivos de la mano de obra o si, por el contrario, son resultado de una segmentación del mercado laboral". En sus conclusiones Rentería, afirmo lo siguiente:

Pese a que “la evidencia internacional muestra que en economías desarrolladas la mayor parte de la fuerza de trabajo se emplea en puestos de trabajo asalariados” (Rodríguez 2011: 26), en el presente estudio se ha mostrado que un porcentaje importante de la PEA peruana se desempeña en empleos asalariados informales en el sector formal. Esto significa que no gozan de beneficios sociales y es muy probable que se trate de empleos de baja calidad. Esto pone en evidencia la complejidad del mercado de trabajo peruano, cuestionando la asociación asalariado/empleo de calidad. (p.44)

2.1.3 Regionales

Cornejo Espinoza (2017), en su tesis para optar al grado académico de Maestría titulada: La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú, utilizó una metodología de investigación de nivel explicativo, de diseño no experimental, transversal y el enfoque de cuantitativo. El objetivo general de la investigación fue determinar de qué manera influye la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú. Se concluye que la evasión tributaria influye de manera negativa en la recaudación fiscal en el Perú.

2.2 Marco Teórico

2.2.1 Teorías sobre la Informalidad Laboral

Para muchos académicos la informalidad laboral vendría a ser la mala elección del empleador entre dos caminos, uno donde se cumplen los requisitos de ser formal y el otro donde no se cumplen los requisitos de la formalidad. Siguiendo ese concepto la informalidad laboral sería una conducta anti social que ocurre desde hace mucho tiempo, no se puede precisar cuando y donde se inició pero sabemos que data en América Latina desde 1972³, esta conducta está vinculada a la legislación laboral y políticas del mercado laboral que mediante leyes y reglamentaciones busca salvaguardar el bienestar del trabajador, determinando los salarios mínimos y otros beneficios

³ Estudio realizado por la Organización Internacional del Trabajo, sobre el empleo en Kenya, analizando las actividades económicas fuera de la economía formal utilizó por primera vez el término "sector informal".

laborales. Así es que surge la desregulación por parte del empleador, que debe asumir el costo que conllevan estos beneficios y se ve afectada cuando es obligado a cumplirlas.

2.2.2 Teorías sobre las causas de la Informalidad Laboral

Existen muchas teorías acerca de la informalidad laboral, con el fin de fundamentar las causas generales que llevan a esa conducta. Muchos investigadores pretenden examinar la informalidad laboral buscando comparar y verificar otras teorías clásicas. Así, las causas de la informalidad laboral constituyen un tema que no está ni lo estará en mucho tiempo terminado y aceptado como definitivo. Es importante comprender que esta es una característica del modelo de organización de los modos de producción adoptados en la economía mundial, que si bien se puede individualizar por aspectos muy específicos en cada país, también es factible generalizarlo como característica de todas las economías.

Así mismo, En términos cronológicos, las causas del fenómeno de la informalidad se pueden identificar en tiempos bastante lejanos en la historia, a partir de unas causas remotas que están asociadas con el origen de la organización económica y con la evolución de los procesos de producción, que invitan a creer que definitivamente no es algo que haya surgido en los últimos años, y sobre las cuales existen fundamentos teóricos que así lo señalan. Pero también se encuentran explicaciones más recientes y menos trascendentales de las causas de la informalidad laboral, que pueden considerarse como causas próximas, accesorias a las de carácter remoto, y que tienden a profundizar los efectos de estas en la generación de informalidad (**Sandoval Betancour, 2014.p.5**).

Así mismo, Sandoval menciona dentro de las causas próximas las siguientes teorías:

Otro tipo de causas de la informalidad laboral, entendiendo esta como sinónimo de economía informal, puede explicarse por diferentes razones, que aquí llamamos causas próximas, debido a varias razones. En primer lugar, si bien están enraizadas en las estructuras del sistema de producción, aparecen como fenómenos que históricamente corresponden a hechos coyunturales que pueden aparecer y desaparecer con el tiempo, lo que permite que se clasifiquen de duración de corto, mediano o de largo plazo. En segundo lugar, porque su carácter temporal también implica efectos temporales de informalidad, pudiendo definirse el comportamiento de estos como estacionales, reversibles y de corta o larga duración. En tercer lugar, son causas que en general son de reciente identificación y definición bajo la perspectiva histórica. Algunas de las causas próximas más relevantes en las épocas recientes están contenidas en la siguiente relación (**Sandoval Betancour, 2014. p.10**).

Por otra parte, la escuela estructuralista argumenta que la informalidad es producto de la naturaleza propia del capitalismo, dado que las empresas formales buscan reducir costos laborales y aumentar su competitividad. En este contexto, empresas y trabajadores informales proveen bienes, servicios y mano de obra barata a las empresas formales bajo un esquema de subordinación, de manera que las grandes empresas capitalistas reducen sus costos y pueden hacer frente a la creciente competencia. Esta escuela acepta, por lo tanto, la existencia de estrechos vínculos entre empresas del sector formal e informal. Asimismo, en este marco, el crecimiento económico es incapaz de eliminar esta relación asimétrica, pues las nuevas exigencias de la globalización y la competencia hacen que los sistemas de producción se tornen cada vez más flexibles, a favor de las empresas modernas y de mayor escala.

Finalmente, la escuela legalista sostiene que la informalidad es impulsada por un sistema legal ineficiente y burocrático, que pone trabas y violenta la iniciativa de los emprendedores,

viéndose estos obligados a operar con sus propias normas, fuera del marco legal que rige las actividades de producción. Existe en esta escuela liberal un fuerte matiz de premeditada voluntad para ser informal, en el sentido de que los microempresarios prefieren operar de manera informal para evitar los costos — considerados excesivos — asociados a las regulaciones formales, principalmente en materia de derecho de propiedad y contratación de personal. Se trata de una decisión consciente y premeditada, producto de un análisis costo-beneficio efectuado por los microempresarios del capitalismo popular: “Mientras los costos del acceso a la formalidad y el cumplimiento de las regulaciones gubernamentales sean mayores que los beneficios de actuar en el sector formal, los microempresarios preferirán operar informalmente” (Mifflin, Tueros y Soplín, 2013, p.12).

2.2.3 Teoría sobre las Ley de la Micro y Pequeña Empresa – MYPE

Las micro y pequeñas empresas constituyen un universo fascinante de estudio. En medio de las dificultades de crecimiento del empleo formal en los países en desarrollo, estas actividades se convierten en el mecanismo que alivia la presión sobre el empleo formal. El empleo en empresas formales de menos de cincuenta trabajadores se reduce mucho menos que en las empresas más grandes. Al mismo tiempo, estas empresas sufren problemas de crecimiento, como las dificultades para obtener financiamiento o las precarias condiciones laborales de la mano de obra. Si bien los países y entidades utilizan varios criterios para definir a las empresas, por número de trabajadores, volumen de ventas o tamaño de los activos, en el Perú, la ley que regula el sector (ley 28015, promulgada el 11 de junio del 2003). Desde 1990 a la fecha, se cuenta con noventa normas que regulan, directa o indirectamente, las actividades de las micro, pequeñas o medianas empresas. Es importante notar que las medianas empresas no logran la atención normativa que obtienen las micro y pequeñas. (Barrantes, 2015, p.319).

Tal como lo afirma, Rentería (2015), "Los propietarios de microempresas pueden ver pocos beneficios en la formalización y operan al margen, saliendo del radar de las autoridades. Por otro lado, los trabajadores no calificados preferirían empleos informales, pues el sueldo sería mayor que el obtenido en uno formal debido a las deducciones obligatorias, como la protección social" (p.20). Conviene subrayar que para Rentería, la falta de beneficios para los propietarios formalizados, sería una de las causas de la informalidad, que busca reducir sus costos laborales evadiendo así sus obligaciones tributarias.

Marco Legal:

Ley PRODUCE N° 013-2013, 2013 Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Objeto de la Ley

La Ley MYPE fue creada mediante Ley N° 28015 la Ley de promoción y formalización de la Micro y pequeña empresa (MIPE), y dentro de la Ley también se creó el Régimen Especial MYPE que luego fue modificada con la Ley N° 30056. La presente Ley tiene por objeto establecer el marco legal para la Promoción de la competitividad, Formalización y el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas. (MIPYME), estableciendo políticas de alcance general, y la creación de instrumentos de apoyo y promoción, incentivo a la inversión privada, la producción, acceso a los mercados internos y externos, y otras políticas que impulsen el emprendimiento y permita la mejora de la organización empresarial.

Características de las Micro Y Pequeña Empresa

Para que las micro, pequeña empresa puedan a cogerse al Régimen Laboral Especial, debe ubicarse en alguna de las siguientes categorías empresariales establecidas en función del nivel de sus ventas anuales:

a) Microempresa: ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

b) Pequeña empresa: ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

El incremento en el monto máximo de ventas anuales señalado para la micro, pequeña y mediana empresa podrá ser determinado por decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de la Producción cada dos (2) años. Las entidades públicas y privadas promoverán la uniformidad de los criterios de medición a fin de construir una base de datos homogénea que permita dar coherencia al diseño y aplicación de las políticas públicas de promoción y formalización del sector.

Acceso a la formalización

El Estado fomenta la formalización de las MYPE a través de la simplificación de los diversos procedimientos de registro, supervisión, inspección y verificación posterior.

- **Promoción de la iniciativa privada**

El Estado apoya e incentiva la iniciativa privada que ejecuta acciones de capacitación y asistencia técnica de las micro, pequeñas y medianas empresas. El reglamento de la presente Ley establece las medidas promocionales en beneficio de las instituciones privadas que brinden capacitación, asistencia técnica, servicios de investigación, asesoría y consultoría, entre otros, a las micro, pequeñas y medianas empresas. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de la Producción y el sector privado, identifica las necesidades de capacitación laboral de la micro, pequeña y mediana empresa, las que son cubiertas mediante programas de capacitación a licitarse a las instituciones de formación pública o privada. Los

programas de capacitación deben estar basados en la normalización de las ocupaciones laborales desarrolladas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de la Producción. Mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministro de la Producción, se establecen los criterios de selección de las instituciones de formación y los procedimientos de normalización de ocupaciones laborales y de certificación de los trabajadores. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo coordina con el Ministerio de Educación para el reconocimiento de las entidades especializadas en formación y capacitación laboral como entidades educativas.

- **Acompañamiento tributario**

El Estado acompaña a las microempresas inscritas en el REMYPE. Durante tres (3) ejercicios contados desde su inscripción en el REMYPE administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, ésta no aplica las sanciones correspondientes a las infracciones previstas en los numerales 1, 3, 5 y 7 del artículo 176 y el numeral 9 del artículo 174 del (Texto Único Ordenado del Código Tributario, 2013), aprobado por el Decreto Supremo 135-99-EF que fue derogado y modificado con él Decreto Supremo N° 133-2013-EF, cometidas a partir de su inscripción, siempre que la microempresa cumpla con subsanar la infracción, de corresponder, dentro del plazo que fije la SUNAT en la comunicación que notifique para tal efecto, sin perjuicio de la aplicación del régimen de gradualidad que corresponde a dichas infracciones. Lo señalado en el presente artículo no exime del pago de las obligaciones tributarias.

2.2.4 Teoría sobre el Régimen Laboral Especial de la Micro Y Pequeña Empresa

Hasta hoy no se advierte un estudio técnico emitido por entidades gubernamentales que permita demostrar que la reducción de costos laborales (CTS, vacaciones, gratificaciones distintas del régimen laboral general de la LPCL) ayuda a expandir provechosamente la productividad empresarial como es el propósito de la regulación MYPE. De esta manera, no conocemos cuando menos a partir de resultados gubernamentales, por ende oficiales, si vale o no la pena sacrificar derechos laborales para salvar la economía atendiendo a que la reducción de tales derechos es significativa en comparación con el régimen jurídico de la LPCL lo que implica, a nivel de ingresos, un interesante ahorro por parte del empresario que debería redundar, básicamente, en una reinversión del empleador al negocio a efectos de que éste tienda a su expansión o, cuando menos, a la existencia de su vida negocia para mantener la vida útil de la empresa. **(Dykinson, 2017, p.256)**

- **Características del Régimen Laboral De La Micro Y Pequeña Empresa**

En toda empresa, cualquiera sea su dimensión, ubicación geográfica o actividad, se deben respetar los derechos laborales fundamentales. Por tanto, deben cumplir lo siguiente:

1. No utilizar, ni apoyar el uso de trabajo infantil, entendido como aquel trabajo brindado por personas cuya edad es inferior a las mínimas autorizadas por el Código de los Niños y Adolescentes.
2. Garantizar que los salarios y beneficios percibidos por los trabajadores cumplan, como mínimo, con la normatividad legal.
3. No utilizar ni auspiciar el uso de trabajo forzado, ni apoyar o encubrir el uso de castigos corporales.

4. Garantizar que los trabajadores no podrán ser discriminados en base a raza, credo, género, origen y, en general, en base a cualquier otra característica personal, creencia o afiliación. Igualmente, no podrá efectuar o auspiciar ningún tipo de discriminación al remunerar, capacitar, entrenar, promocionar, despedir o jubilar a su personal.
5. Respetar el derecho de los trabajadores a formar sindicatos y no interferir con el derecho de los trabajadores a elegir, o no elegir, y a afiliarse o no a organizaciones legalmente establecidas.
6. Proporcionar un ambiente seguro y saludable de trabajo.

- **Ámbito de aplicación**

La presente Ley se aplica a todos los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, que presten servicios en las micro y pequeñas empresas, así como a sus conductores y empleadores.

- **Regulación de derechos y beneficios laborales**

La presente norma regula los derechos y beneficios contenidos en los contratos laborales celebrados a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1086. Los contratos laborales de los trabajadores celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1086, continuarán rigiéndose bajo sus mismos términos y condiciones, y bajo el imperio de las leyes que rigieron su celebración. El régimen laboral especial establecido en el Decreto Legislativo N° 1086 no será aplicable a los trabajadores que cesen con posterioridad a su entrada en vigencia y vuelvan a ser contratados inmediatamente por el mismo empleador, bajo cualquier modalidad, salvo que haya transcurrido un (1) año desde el cese.

- **Beneficios de las empresas comprendidas en el régimen especial**

A efectos de contratar con el Estado y participar en los Programas de Promoción del mismo, las microempresas deberán acreditar el cumplimiento de las normas laborales de su régimen especial o de las del régimen general, según sea el caso, sin perjuicio de otras exigencias que pudieran establecerse normativamente.

- **Disposición complementaria al régimen laboral**

Para el caso de las microempresas que no se hayan constituido en personas jurídicas en las que laboren parientes consanguíneos hasta el segundo grado o el cónyuge del titular o propietario persona natural, es aplicable lo previsto en la segunda disposición complementaria de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Supremo N° 003-97-TR. Los trabajadores con relaciones laborales existentes al momento de la entrada en vigencia del régimen especial, mantienen los derechos nacidos de sus relaciones laborales.

- **Fiscalización de las microempresas**

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (*) y los Gobiernos Regionales (**) realizan el servicio inspectivo, estableciendo metas de inspección anual no menores al veinte por ciento (20%) de las microempresas, a efectos de cumplir con las disposiciones del régimen especial establecidas en la presente Ley.

La determinación del incumplimiento de alguna de las condiciones indicadas, dará lugar a que se considere a la microempresa y a los trabajadores de ésta excluidos del régimen especial y generará el cumplimiento del íntegro de los derechos contemplados en la legislación laboral y de las obligaciones administrativas conforme se hayan generado. Debe establecerse inspecciones informativas a efecto de difundir la legislación establecida en la presente norma.

- **Régimen Laboral Especial de la Microempresa**

La Microempresa —al igual que la Pequeña Empresa— puede acogerse al RLE de la MYPE que comprende: remuneración, jornada de trabajo de ocho (8) horas, horario de trabajo y trabajo en sobretiempo, descansos remunerados (descanso semanal, descanso vacacional de 15 días y descanso por días feriados) y protección contra el despido injustificado o arbitrario (10 remuneraciones diarias por cada año completo de servicios con un máximo de 90 remuneraciones diarias). Sin embargo, los trabajadores de la Microempresa a diferencia de los de la Pequeña Empresa no tienen derecho a un S.C.T.R. cuando corresponda, ni la Participación en las Utilidades, la C.T.S. ni a las Gratificaciones de Fiestas Patrias y Navidad.

- **Régimen Laboral Especial de la Pequeña Empresa**

La Pequeña Empresa —al igual que la Microempresa— puede acogerse al RLE de la MYPE que comprende: remuneración, jornada máxima de trabajo, horario de trabajo y trabajo en sobretiempo, descansos remunerados (descanso semanal, descanso vacacional de 15 días y descanso por días feriados) y protección contra el despido injustificado o arbitrario (20 remuneraciones diarias por cada año completo de servicios con un máximo de 120 remuneraciones diarias). Además, los trabajadores de la Pequeña Empresa —a diferencia de los de la Microempresa— sí tienen derecho a un S.C.T.R. y al seguro de vida cuando corresponda, así como también a los Derechos Colectivos, la Participación en las Utilidades, la C.T.S. (15 remuneraciones diarias por año completo de servicios, hasta alcanzar un máximo de 90 remuneraciones diarias) y a las Gratificaciones de Fiestas Patrias y Navidad (cada una equivalente a media remuneración).

2.2.5 Marco Normativo sobre la Teoría de la Seguridad Social de Salud

De acuerdo con, **Pásara (2013)**, cabe decir sobre el acceso a la seguridad social y a un sistema de pensiones. La mayor parte de la población no está afiliada al sistema público de salud (EsSalud) ni menos al sistema privado (EPS). Tampoco al sistema privado de pensiones (AFP) ni al público (ONP). Esta situación se deriva de la insuficiente oferta de empleos en el sector moderno de la economía y de los elevados costos laborales que implica la formalización. La legislación laboral, diseñada para proteger los derechos de los trabajadores de las grandes empresas, ha tenido como resultado involuntario elevar la barrera que impide que más personas accedan a puestos de trabajo en los que se cumplan las mínimas condiciones laborales internacionales, como son el respeto al horario de trabajo, el pago de un seguro que proteja su salud y el acceso a un sistema de jubilación. Para que un pequeño empresario se formalice o para que una mediana empresa absorba dentro de su planilla a trabajadores que hoy operan como «independientes», el costo incremental no se limita al pago de la seguridad social sino que debe también añadir cuatro meses de sueldo al año, considerado como gratificaciones en Julio y diciembre, el pago por descanso vacacional y el pago de Compensación por tiempo de servicios.

Marco Legal

- **Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud Ley N° 26790**

Mediante ley N° 26790, se regula los principios de la constitución donde se reconocen los derechos al bienestar y el acceso a prestaciones que brinda entidades privadas y públicas. El Estado promueve los seguros de previsión para la salud de los ciudadanos en calidad de Asegurados, donde se afirma:

Son asegurados del Seguro Social de Salud, los afiliados regulares o potestativos y sus derechohabientes. Son afiliados regulares: Los trabajadores activos que laboran bajo relación de dependencia o en calidad de socios de cooperativas de trabajadores. Así también son: Los pensionistas que perciben pensión de jubilación, incapacidad o de sobrevivencia, (Artículo 3° LEY N° 26790).

Así mismo, en el Artículo 4°, se refiere a las Entidades Empleadoras, afirmando que: "Para efectos de la aplicación de la presente ley, se entiende por Entidades Empleadoras a las empresas e instituciones públicas o privadas que emplean trabajadores bajo relación de dependencia, las que pagan pensiones y las cooperativas de trabajadores".

- **Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD)**

Mediante, REGLAMENTO DE LA LEY N° 27056, El Seguro Social de Salud, que también podrá identificarse por las siglas ESSALUD, es un organismo público descentralizado del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, conforme lo establecen las Leyes N° 27056 y N° 28006."

ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de Prestaciones de Prevención, Promoción, Recuperación, Rehabilitación, Prestaciones Económicas y Prestaciones Sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros en riesgos humanos. Así mismo tiene la facultad para realizar directa o indirectamente, programas de extensión social para la atención de no asegurados de escasos recursos, cuya financiación deberá sustentarse en sus respectivos convenios suscritos para el efecto.

La Seguridad Social en Salud y su ámbito de aplicación de ESSALUD comprende:

A los trabajadores que realizan actividades independientes y sus derechohabientes; Otros que pueden ser comprendidos en su ámbito, por acuerdo del Consejo Directivo.

Órgano de Auditoría Interna

Es un órgano que conforma el Sistema Nacional de Control y tiene por finalidad contribuir al establecimiento de un sistema de control eficiente y eficaz, verificando que las operaciones de ESSALUD se efectúen en concordancia con las normas y procedimientos vigentes, formulando recomendaciones oportunas para su óptimo desarrollo. Debiendo realizarse una compulsa de gestión y una auditoría de gestión al año.

Las Contribuciones Son Las Siguietes:

- a) Para el caso de los afiliados regulares en actividad, su contribución se realiza conforme a lo establecido en los Artículos 3 y 6 de la Ley N° 26790 y el Capítulo V de su reglamento, aprobado por D.S. N° 009-97-SA. (1997).
- b) Para el caso de afiliados pensionistas, su contribución equivale al 4% de la pensión y es de cargo del pensionista, siendo responsabilidad en su caso de la entidad empleadora, de la ONP, de la AFP, su afiliación, la retención, declaración y pago a ESSALUD.
- c) Para el caso de los afiliados potestativos, su aporte es el que corresponde al plan elegido por cada afiliado.
- d) Incumplimiento de contribución, cuando la entidad empleadora incumpla la obligación de pago de la contribución y ocurra un siniestro, ESSALUD deberá cubrirlo, pero tendrá derecho a repetir contra el empleador el reembolso del costo de las prestaciones brindadas.

De las Prestaciones de Salud

Las Prestaciones de Salud, que otorga ESSALUD a los asegurados regulares son, la Prevención, Promoción y Recuperación.

De las Prestaciones de Bienestar y Promoción Social

Las Prestaciones de Bienestar y Promoción Social comprenden actividades de proyección, ayuda social y rehabilitación para el trabajo, orientadas a satisfacer las demandas complementarias de salud, especialmente de la población asegurada adulta mayor o con discapacidad.

De las Prestaciones Económicas

Las Prestaciones Económicas comprenden los subsidios por incapacidad temporal, maternidad, lactancia y las prestaciones por sepelio, dentro de los límites establecidos en la propia normatividad que les rige para su otorgamiento.

Del Pago de Aportaciones

Sobre el pago de las aportaciones a ESSALUD, se establece en el Art.14 de la Ley N° 27056 - Ley de Creación del Seguro Social, (1996), las siguientes determinantes:

El pago de las aportaciones por los empleadores de los afiliados regulares es obligatorio.

Su incumplimiento da lugar a la aplicación de los intereses y sanciones correspondientes.

La falta de pago oportuno de las aportaciones por los afiliados regulares no determine que aquellos dejen de percibir las prestaciones que les correspondan. En tales casos, el

ESSALUD, utilizando la vía coactiva, regida por la Ley de Procedimiento de Ejecución

Coactiva (Ley N° 26979), y repite contra el empleador o la entidad encargada del pago al

pensionista, según corresponda, por las prestaciones otorgadas. (p. 8-9)

De las Sanción Administrativa al Empleador

Las infracciones y sanciones aplicables a las entidades empleadoras se rigen por el Código Tributario y demás disposiciones vigentes. En el numeral 15.2 de la Ley N° 27056 - Ley de Creación del Seguro Social, (1996), se menciona lo siguiente:

El ESSALUD sanciona a los empleadores que no se inscriben, no inscriben a sus trabajadores, presentan declaraciones falsas tendientes a que se otorguen prestaciones indebidas, o no proporcionen al ESSALUD los documentos e informaciones que este les requiera. El reglamento norma su aplicación. (p.9)

2.2.6 Teoría de la Evasión Tributaria

Para SUNAT, La Evasión Tributaria es un tema de constante lucha con la finalidad de erradicarla. Durante mucho tiempo viene tomando acciones planteado la mecánica o el modus operandi de estos sujetos, ubicados especialmente en el Directorio de Medianos y Pequeños Contribuyentes de los Órganos Desconcentrados (Intendencias Regionales y Oficinas Zonales). Por otro lado, es necesario hacer un llamado a la conciencia tributaria de los contribuyentes que son formales, aun parcialmente y, por lo tanto, rescatables, para que no sean cómplices de hechos que implican defraudar al Estado.

Estos contribuyentes pueden regularizar su situación por medio de las declaraciones rectificadas, antes de que les alcance la acción fiscalizadora de la SUNAT y la denuncia penal por parte del Ministerio Público, en el caso de que ésta corresponda.

En lo que respecta a los seudo-contribuyentes, éstos difícilmente pueden ser rescatados y más bien representan una lacra social que la SUNAT, con los medios informáticos que posee, atacará a fondo para eliminarlos prontamente.

La labor de fiscalización llevada a cabo por la SUNAT fundamentalmente consiste en el requerimiento de documentos laborales como suelen ser las planillas de pago, boletas de pago, autorización de la planilla de pagos y contratos presentados ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), resumen de las retenciones de rentas de cuarta categoría, controles de asistencia, contratos de locación de servicios y otros vinculados a temas laborales. El éxito de la SUNAT en su lucha contra la evasión radica, además del uso de tecnología de punta, en la actitud proactiva y en la prevención, detección y cautela oportuna de estas inconductas.

- **Ley Para La Lucha Contra La Evasión Y Para La Formalización De La Economía**

Marco Legal

Que, mediante (DECRETO SUPREMO N° 150-2007-EF) Ley N° 28194 se aprobó la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía;

De la declaración y pago del Impuesto

El Impuesto será declarado y pagado por: a. Las empresas del Sistema Financiero, por las operaciones detalladas en los incisos a), b), c), d), numeral 1 del inciso e), h), i) y j) del artículo 9°. b. La Empresa de Transferencia de Fondos u otra persona o entidad generadora de renta de tercera categoría distinta a las empresas del Sistema Financiero, por las operaciones señaladas en el numeral 2 del inciso e) del artículo 9°. c. Las personas naturales, jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, asociaciones de hecho de profesionales, comunidad de bienes, fondos mutuos de inversión en valores, fondos de inversión, fideicomisos bancarios o de titulación, así como los consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial que lleven contabilidad independiente que: c.1) Organicen el sistema de pagos a que

se refiere el inciso f) del artículo 9°. c.2) Realicen el pago, en el supuesto a que se refiere el inciso g) del artículo 9°. En estos supuestos, si el obligado no declara ni paga el Impuesto respectivo, deberán cumplir con esta obligación quienes hayan recibido o entregado el dinero, según corresponda. La declaración y pago del Impuesto se realizará en la forma, plazo y condiciones que establezca la SUNAT, y deberá contener la siguiente información:

1. Número de Registro Único del Contribuyente o documento de identificación, según corresponda. Sin perjuicio de ello, en aquellos casos que exista duda o se detecte errores en dichos números de identificación, SUNAT podrá solicitar el nombre, razón social o denominación del contribuyente.
2. Monto acumulado del Impuesto retenido o percibido, respecto de las operaciones del inciso a) del artículo 9°.
3. Monto acumulado de las operaciones gravadas distintas a las señaladas en el numeral 2, con indicación del Impuesto retenido o percibido.

- **Multas aplicadas por la evasión del pago de ESSALUD**

Existe en el Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013), un artículo, que determina como una infracción el hecho de no cumplir con las obligaciones tributarias. Así en el numeral 1 del artículo 178 del Código Tributario, para el caso de la evasión de Essalud, señala como infracción, no incluir en las declaraciones del contribuyente, las remuneraciones de sus empleados, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones que influyan en la determinación y el pago de la obligación tributaria.

Para el cálculo de la multa que se aplicaría en el caso de no declarar la remuneración de un trabajador, según las notas de las tablas del Código Tributario, por la omisión de la base imponible de aportaciones al ESSALUD o al Sistema de Pensiones, el monto de la multa será el 100% del

tributo omitido. Para determinar la multa, de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 180-2012SUNAT, la cual modifica el reglamento del Régimen de gradualidad aplicable a la infracción del numeral 1 del artículo 178 antes mencionado, establece rebajas que se pueden aplicar según la situación e instancia en la que se encuentre el contribuyente en el momento de subsanar la infracción.

Para efectos del régimen de gradualidad se aplican las siguientes rebajas:

- Cuando la subsanación es voluntaria, se aplica una rebaja del 95%.
- Cuando la subsanación es inducida en etapa de Fiscalización, y se realiza:
 - Con pago, se aplica una rebaja del 95%.
 - Con Fraccionamiento aprobado, se aplica una rebaja del 85%.
 - Sin pago, se aplica una rebaja del 70%.
- Cuando la subsanación es inducida en cobranza, se aplica una rebaja del 60%.
- Cuando la subsanación es inducida en etapa de reclamación, se aplica una rebaja del 40%.

2.3 Marco Conceptual

2.3.1 Marco Conceptual sobre Informalidad Laboral

- **Informalidad**

Moreno (2010), define, La informalidad incide de manera negativa en la recaudación y limita la provisión de recursos que el Estado requiere para su funcionamiento y la atención de las necesidades de la sociedad.

Para efectos del artículo, por informalidad entendemos aquellas actividades económicas en las que no se respetan las formas establecidas en la legislación vigente como, por ejemplo, no inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, no obtener Licencia Municipal de Funcionamiento o no presentar declaraciones juradas de impuestos cuando corresponde.

- **Sector informal**

Rentería (2015), La economía informal se determina en relación con dos universos de la macroeconomía: los establecimientos de las unidades de producción y los empleos de los trabajadores. El sector informal se refiere al primer universo; el empleo informal, al segundo. El concepto siguiente: de sector informal propuesto por la OIT en 1993 El sector informal puede describirse en términos generales como un conjunto de unidades dedicadas a la producción de bienes o la prestación de servicios con la finalidad primordial de crear empleos y generar ingresos para las personas que participan en esa actividad.

- **Empleo informal**

Rentería (2015), Según la Decimoséptima Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET), el empleo informal se refiere a los empleos como unidades de observación, mientras que el sector informal hace lo propio respecto de las unidades de producción. “El empleo informal comprende el número total de empleos contratados al margen de ley, ocupados estos en empresas del sector formal, y en las empresas del sector informal, o en hogares, durante un periodo de referencia determinado”.

En términos operativos todos los trabajadores del sector informal (patronos, independientes, asalariados, trabajadores familiares no remunerados u otros) serán considerados trabajadores con empleo informal. Por otro lado, todos los patronos e independientes del sector formal, tendrán empleo formal. Finalmente, los asalariados que laboran en el sector formal, tendrán empleo informal si no cuentan con un seguro de salud pagado por el empleador.

2.3.2 Marco Conceptual sobre la Ley de la micro y pequeña Empresa

- **MYPE**

La micro y pequeña empresa (MYPE), la es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

- **REMYPE**

Se denomina REMYPE al Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, a cargo del Ministerio de trabajo y Promoción del Empleo, tiene por finalidad acreditar que una MYPE que cumple con sus características, además de autorizar el acogimiento a sus beneficiarios.

2.3.3 Marco Conceptual sobre La Evasión Tributaria

- **Evasión Tributaria**

Villegas H (2001), define, Para explicar la evasión tributaria, usaremos la definición siguiente:

"Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un

país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales". Así mismo afirma Villegas:

Entonces, la evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar. En nuestra legislación, estos actos constituyen infracciones vinculadas con la evasión fiscal y existe un caso mayor, el de la defraudación tributaria, tipificado por la Ley Penal Tributaria. (p.26)

- **Evasión**

Quiroz (2015), define, La evasión es una respuesta económica y calculada de la conducta de los contribuyentes que buscan incrementar sus riquezas y responder a los incentivos y castigos que ofrece el sistema y gestión tributaria. Una evasión es cualquier forma de distracción o entretenimiento y, paralelamente, es una estrategia para no afrontar una responsabilidad. Otra acepción se refiere a la acción de escaparse, normalmente de un centro penitenciario y también se puede emplear en relación con el incumplimiento de algunas responsabilidades ciudadanas. La evasión es más bien un problema de elusión puesto que los contribuyentes usan las falencias de la ley evitando la comisión por delitos.

- **Infracción Tributaria**

Según el artículo 164° del Código Tributario, la infracción tributaria es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Título I – Infracciones y Sanciones Administrativas del Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos.

2.3.1 Marco Conceptual sobre el Seguro Social de Salud – EsSalud

- **Seguro Social de Salud – EsSalud**

El Seguro Social de Salud, EsSalud, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.

- **Tributos Laborales**

Son aquellos provenientes de los contratos de trabajo, tales como, entre otros, aportes a ESSALUD y ONP. Es en ese contexto que la SUNAT viene implementando una forma de fiscalización laboral, toda vez que partir del año 2003 ese ha sido uno de los objetivos trazados por la Administración Tributaria.

- **Contribución**

Según el Código Tributario Título Preliminar, Norma II, la contribución es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

III. HIPOTESIS

El presente trabajo de investigación por ser de diseño No experimental, de Caso, de Tipo Documental y Bibliográfico, se elaboró sin hipótesis.

IV. METODOLOGIA

4.1 Tipo de Investigación

El tipo de Investigación utilizado, fue descriptivo con un enfoque Cualitativo, ya que se utilizaron datos existentes recopilado de fuentes informativas.

4.2 Nivel de Investigación

El nivel de la presente investigación fue Documental y Bibliográfico, por cuanto se centró y analizó diferentes publicaciones copiladas y situaciones con relación al tema de estudio, buscando conceptos y definir las variables.

4.3 Diseño de la Investigación

La presente Investigación fue de Diseño No Experimental, por cuanto se observaron y analizaron solo los fenómenos ocurridos tal como se dan en su contexto natural en situaciones ya existentes en donde no se varían las variables ya que la variable independiente ocurre y no se tiene control sobre ella.

4.4 Población y muestra

La población del presente trabajo de investigación fueron los trabajadores de la empresa Melanova S.A.C., y la muestra fueron un grupo de trabajadores, que constaba de tres colaboradores, siendo Gerentes y/o Jefes que laboran en la empresa Melanova S.A.C.

4.5 Definición y operacionalización de variables.

No corresponde al proyecto por haberse operado con un cuestionario validado y por haberse desarrollado sin hipótesis de diseño no experimental

4.6 Técnicas e instrumentos

- **Técnica**

La técnica que se utilizó fue la revisión de información tipo Documental, la descripción de situaciones, eventos, conductas, mediante recolección de informativas como textos, revistas, tesis, artículos periodísticos, informes de páginas Web, así mismo se recolectaron datos a través de encuestas directas.

- **Instrumentos**

Teniendo en cuenta las fuentes de información documentaria, para lograr los objetivos, el instrumento que se utilizó fue mediante un Cuestionario tipo encuesta, para la recopilación de datos de opinión, el cual fue elaborado por un conjunto de preguntas cerradas y estratégicas sobre el tema de la problemática. Para las fichas bibliográficas se realizó el análisis de las fuentes bibliográficas, que se recopilaron de los antecedentes.

4.7 Plan de análisis

El plan de análisis se basa en los objetivos específicos de la presente investigación, Para obtener los resultados del objetivo específico N°01, se realizó revisando y analizando los datos recolectados de tipo documental de los antecedentes nacionales e internacionales, para el objetivo específico N°02, se midieron los datos recopilados a través del cuestionario de preguntas cerradas, mediante tablas y cuadros estadísticos posteriormente se determinó la interpretación de los datos analizados.

4.8 Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
Problema General	Objetivo General	Variable Independiente	Indicadores:	Tipo de investigación:
¿ De qué manera incide la informalidad laboral en la evasión de aportes a ESSALUD del sector MYPE formal en el Perú, caso de la empresa Melanova S.A.C., distrito de Villa María Del Triunfo - Lima, 2018.?	Determinar la incidencia de la informalidad laboral en la evasión de aportes a ESSALUD del sector MYPE formal en el Perú, caso de la empresa Melanova S.A.C., distrito de Villa María Del Triunfo - Lima, 2018.	Informalidad laboral, Evasión.	<ul style="list-style-type: none"> * Recaudación Tributaria. *Fiscalización. * Evasión Tributaria. * Sanciones Administrativas. 	Documental Bibliográfico
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Variable Dependiente	Indicadores:	
a. ¿Cuáles son las causas que motivan la informalidad laboral del sector MYPE en el Perú? b. ¿Cuáles son las principales consecuencias de la evasión de aportes a ESSALUD del sector MYPE formal en el Perú, caso: Empresa Melanova S.A.C. distrito	a. Determinar las causas que motivan la informalidad laboral del sector MYPE en el Perú. b. Determinar las principales consecuencias de la Evasión de aportes a ESSALUD del sector MYPE formal en el Perú, caso: Empresa Melanova S.A.C., distrito V.M.T – Lima, 2018.	Empresa MYPE, ESSALUD.	<ul style="list-style-type: none"> * Informalidad. * Trabajadores en Planilla. * Aplicación de leyes Laborales. * Condiciones Laborales. * Inspecciones ESSALUD. * Aportes de ESSALUD Asistencial en ESSALUD. 	Diseño de investigación: No Experimental. Enfoque: Cualitativo Técnicas de Recolección de Información: *Encuestas. Instrumentos: * Cuestionarios. Fuentes: * Bibliográficas. * Digitales.

V.M.T. – Lima, 2018?				
-------------------------	--	--	--	--

4.9 Principios Éticos

El presente proyecto de Investigación se rige bajo los principios éticos vigentes. Mis principios son la expresión concreta de cómo poner mis valores en práctica, siendo en principio, prudente con la información utilizada y respetando la autoría de las mismas en la presente investigación.

V. RESULTADOS

5.1 Resultados

5.1.1 Presentación de los resultados según objetivo específico 1

Para el objetivo específico N° 1: Determinar las causas que motivan la informalidad laboral del sector MYPE, Se elaboró fichas bibliográficas que se detalla en el siguiente cuadro:

Fuente/Autor	Resultado
Pásara (2013)	De acuerdo con, Pásara, La mayor parte de la población no está afiliada al sistema público de salud (EsSalud).Esta situación se deriva de la insuficiente oferta de empleos en el sector moderno de la economía y de los elevados costos laborales que implica la formalización. La legislación laboral, diseñada para proteger los derechos de los trabajadores de las grandes empresas, ha tenido como resultado involuntario elevar la barrera que impide que más personas accedan a puestos de trabajo en los que se cumplan las mínimas condiciones laborales internacionales, como son el pago de un seguro que proteja su salud. Para que un pequeño empresario se formalice o para que una mediana empresa absorba dentro de su planilla a trabajadores que hoy operan como «independientes», el costo

	<p>incremental no se limita al pago de la seguridad social sino que debe también añadir cuatro meses de sueldo al año, considerado como gratificaciones en Julio y diciembre, el pago por descanso vacacional y el pago de Compensación por tiempo de servicios.</p>
<p>Guerra Sotillo, (2015)</p>	<p>La informalidad, se ha convertido en un fenómeno complejo cuyas implicaciones superan los límites superficiales de lo laboral y lo económico para hundirse en raíces causales que atenderían a aspectos como la naturaleza de la intervención estatal en la economía, las características y problemas estructurales del tejido productivo nacional y a la cultura e instituciones de la sociedad.</p>
<p>Lynch López (2016),</p>	<p>Respecto a las causas de la informalidad, la mayoría de los elementos comparativos coinciden que las causas principales de la informalidad de las MYPES son los altos costos tributarios que se tienen que pagar, los altos costos para la para la formalización que son mayores a los ingresos que estos microempresarios obtienen y los excesivos trámites burocráticos que se tiene que realizar. Respecto a las consecuencias de la informalidad, la mayoría de los elementos comparativos coinciden que las consecuencias principales de la</p>

	informalidad de las MYPES son la limitación de acceso a créditos en instituciones financieras formales, la imposibilidad
Ninaquispe Cueva, (2017)	El sobrecosto laboral sí ha tenido incidencia, por la razón de que para no afectar la economía y la competitividad, tienen algunos trabajadores en la informalidad como es el que caso de los denominados "eventuales". El sustento del sobrecosto se daría cuando el ente fiscalizador SUNAFIL - Ministerio de Trabajo, intervenga y sancione por el incumplimiento de los derechos del trabajador.

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes internacionales y nacionales.

5.1.2 Presentación e interpretación de los resultados según objetivo específico 2

Se formula la encuesta con un cuestionario validado que consta de diecisiete preguntas cerradas divididas en dos partes. La primera parte corresponde a los datos de los encuestados y abarca cuatro preguntas, la segunda parte consta de trece preguntas, las primeras tres corresponden a la formalización de la empresa y las diez últimas corresponden a las consecuencias de la evasión de aportes a EsSalud del Régimen Laboral MYPE. Con esta encuesta se pretende determinar las incidencias de la evasión de aportes a ESSALUD del sector MYPE formal del Perú, caso: Empresa “Melanova S.A.C. Lima – 2018”. A continuación se presenta la elaboración y la interpretación de los resultados estadísticos de la encuesta realizada:

Tabla 1 Su empresa está constituida conforme a Ley.

Tabla de Frecuencia			
Descripción	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
ESTOY DE ACUERDO	3	3/3	100%
MEDIANAMENTE DE ACUERDO	-	-	-
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	-	-	-
NO ESTOY DE ACUERDO	-	-	-
MEDIANAMENTE EN DESACUERDO	-	-	-
Total	3	3/3	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Gerentes y/o Jefes de Áreas de la empresa MYPE, Melanova S.AC., 2018.

Interpretación:

Según tabla 1, con respecto a la preposición, de si Su empresa está constituida conforme a Ley, el 100% de los entrevistados respondieron estar de acuerdo.

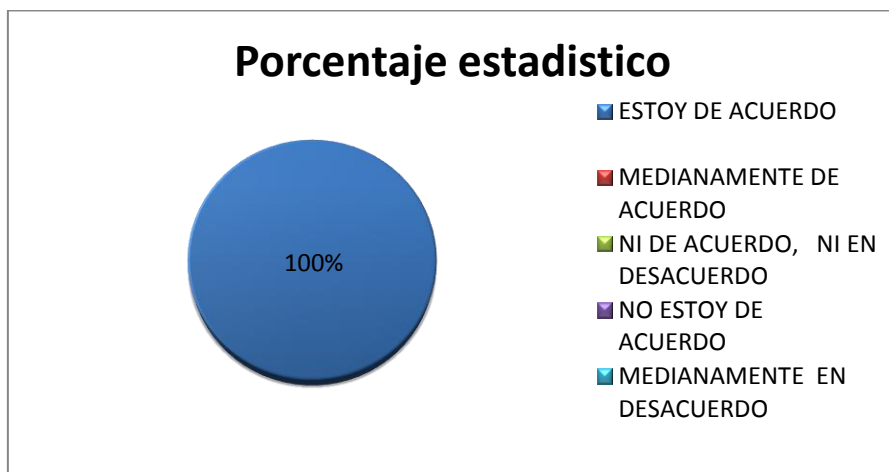


Figura 1. Empresa está constituida conforme a Ley.

Fuente: Tabla 1.

Tabla 2 La formalización laboral proporciona ventajas a su empresa.

Tabla de Frecuencia			
Descripción	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
ESTOY DE ACUERDO	1	1/3	33%
MEDIANAMENTE DE ACUERDO	-	-	-
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	-	-	-
NO ESTOY DE ACUERDO	2	2/3	67%
MEDIANAMENTE EN DESACUERDO	-	-	-
Total	3	3/3	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Gerentes y/o Jefes de Áreas de la empresa MYPE, Melanova S.AC., 2018

Interpretación:

Según tabla 2, con respecto a la percepción, de si: La formalización laboral proporciona ventajas a su empresa, el 33% de los entrevistados respondieron estar de acuerdo y el 67% respondieron que estaban medianamente de acuerdo.

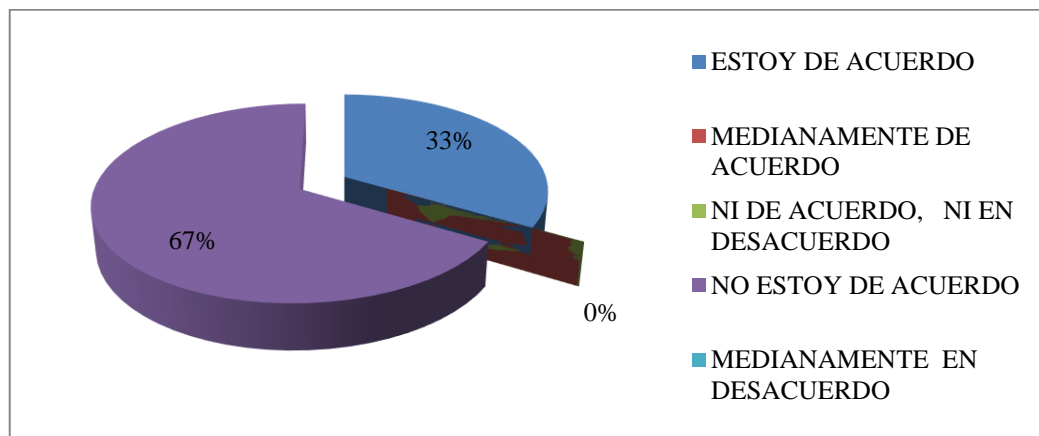


Figura 2. La formalización laboral proporciona ventajas a su empresa.

Fuente: Tabla 2.

Tabla 3 *La formalización Laboral aumenta los costos Laborales.*

Tabla de Frecuencia			
Descripción	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
ESTOY DE ACUERDO	3	3/3	100%
MEDIANAMENTE DE ACUERDO	-	-	-
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	-	-	-
NO ESTOY DE ACUERDO	-	-	-
MEDIANAMENTE EN DESACUERDO	-	-	-
Total	3	3/3	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Gerentes y/o Jefes de Áreas de la empresa MYPE, Melanova S.AC., 2018.

Interpretación:

Según tabla 3, con respecto a la percepción, de si: La formalización Laboral aumenta los costos Laborales, el 100% de los entrevistados respondieron estar de acuerdo.



Figura 3. La formalización Laboral aumenta los costos Laborales.

Fuente: Tabla 3.

Tabla 4 Es obligación del contribuyente pagar los impuestos laborales de una MYPE.

Tabla de Frecuencia			
Descripción	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
ESTOY DE ACUERDO	3	3/3	100%
MEDIANAMENTE DE ACUERDO	-	-	-
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	-	-	-
NO ESTOY DE ACUERDO	-	-	-
MEDIANAMENTE EN DESACUERDO	-	-	-
Total	3	3/3	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Gerentes y/o Jefes de Áreas de la empresa MYPE, Melanova S.AC., 2018.

Interpretación: Según tabla 4 con respecto a la percepción, de si: Es obligación del contribuyente pagar los impuestos laborales de una MYPE, el 100% de los entrevistados respondieron estar de acuerdo.

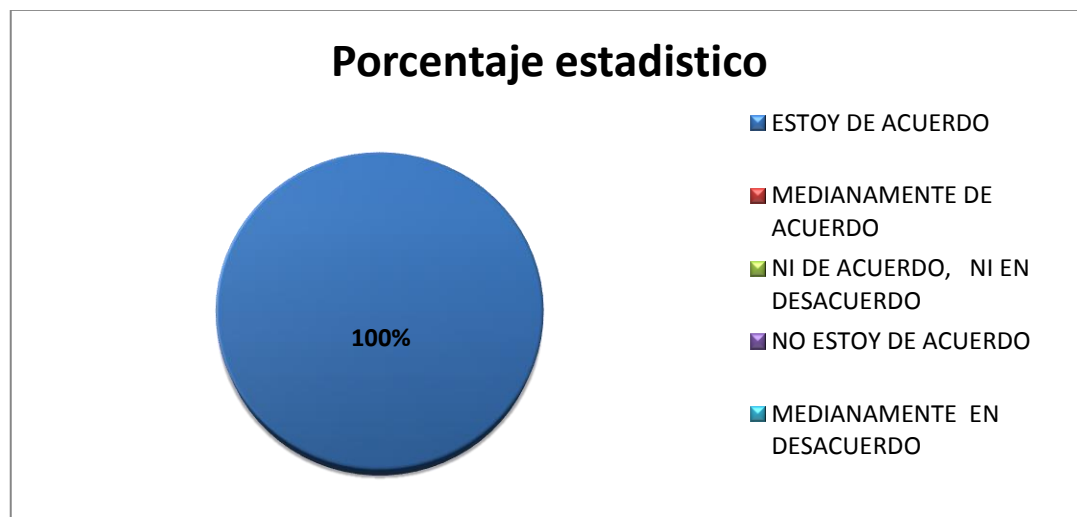


Figura 4. Es obligación del contribuyente pagar los impuestos laborales de una MYPE.

Fuente: Tabla 4.

Tabla 5 La evasión tributaria es un delito y está penado por ley.

Tabla de Frecuencia			
Descripción	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
ESTOY DE ACUERDO	3	3/3	100%
MEDIANAMENTE DE ACUERDO	-	-	-
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	-	-	-
NO ESTOY DE ACUERDO	-	-	-
MEDIANAMENTE EN DESACUERDO	-	-	-
Total	3	3/3	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Gerentes y/o Jefes de Áreas de la empresa MYPE, Melanova S.AC., 2018.

Interpretación: Con respecto a la percepción, de si: La evasión tributaria es un delito y está penado por ley, el 100% de los entrevistados respondieron estar de acuerdo.

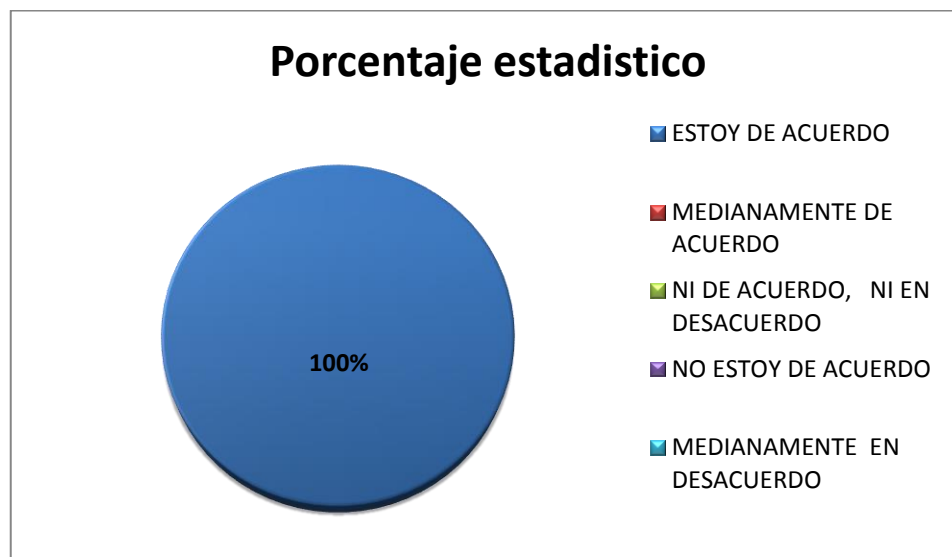


Figura 5. La evasión tributaria es un delito y está penado por ley.

Fuente: Tabla 5.

Tabla 6 Los trabajadores deben estar incluidos en la planilla de pagos de la empresa.

Tabla de Frecuencia			
Descripción	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
ESTOY DE ACUERDO	3	3/3	100%
MEDIANAMENTE DE ACUERDO	-	-	-
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	-	-	-
NO ESTOY DE ACUERDO	-	-	-
MEDIANAMENTE EN DESACUERDO	-	-	-
Total	3	3/3	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Gerentes y/o Jefes de Áreas de la empresa MYPE, Melanova S.AC., 2018.

Interpretación: Con respecto a la percepción, de si: Los trabajadores deben estar incluidos en la planilla de pagos de la empresa, el 100% de los entrevistados respondieron estar de acuerdo.

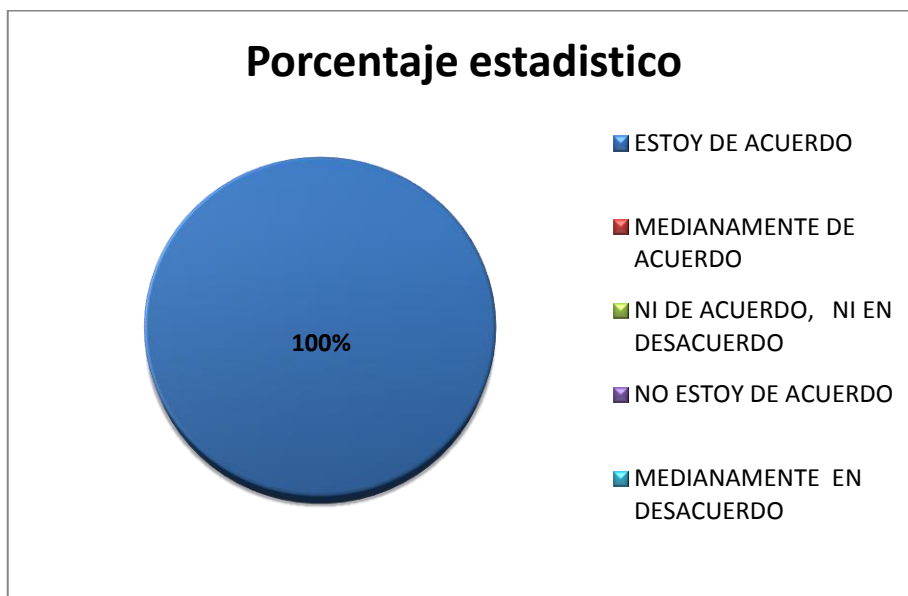


Figura 6. Los trabajadores deben estar incluidos en la planilla de pagos de la empresa.

Fuente: Tabla 6.

Tabla 7 Los trabajadores de este rubro deben gozar de un seguro de salud

Tabla de Frecuencia			
Descripción	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
ESTOY DE ACUERDO	1	1/3	33%
MEDIANAMENTE DE ACUERDO	2	2/3	66%
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	-	-	-
NO ESTOY DE ACUERDO	-	-	-
MEDIANAMENTE EN DESACUERDO	-	-	-
Total	3	3/3	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Gerentes y/o Jefes de Áreas de la empresa MYPE, Melanova S.AC., 2018..

Interpretación: Con respecto a la percepción, de si: Los trabajadores de este rubro deben gozar de un seguro de salud, el 33% de los entrevistados respondieron estar de acuerdo y el 67% respondieron que estaban medianamente de acuerdo.

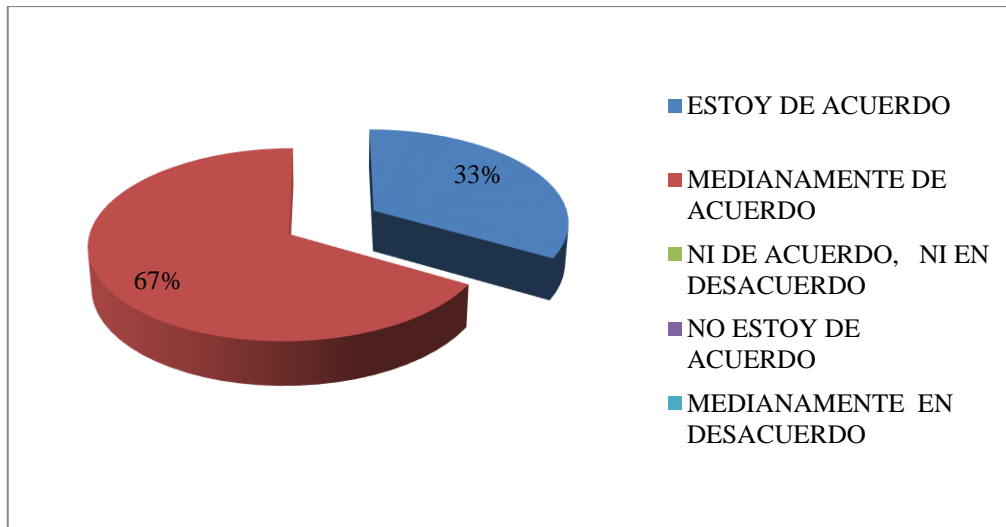


Figura 7. Los trabajadores de este rubro deben gozar de un seguro de salud

Fuente: Tabla 7

Tabla 8 El pago de los beneficios a sus trabajadores influye en el rendimiento Laboral.

Tabla de Frecuencia			
Descripción	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
ESTOY DE ACUERDO	3	3/3	100%
MEDIANAMENTE DE ACUERDO	-	-	-
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	-	-	-
NO ESTOY DE ACUERDO	-	-	-
MEDIANAMENTE EN DESACUERDO	-	-	-
Total	3	3/3	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Gerentes y/o Jefes de Áreas de la empresa MYPE, Melanova S.AC., 2018.

Interpretación: Con respecto a la percepción, de si: El pago de los beneficios a sus trabajadores influye en el rendimiento Laboral, el 100% de los entrevistados respondieron estar de acuerdo.

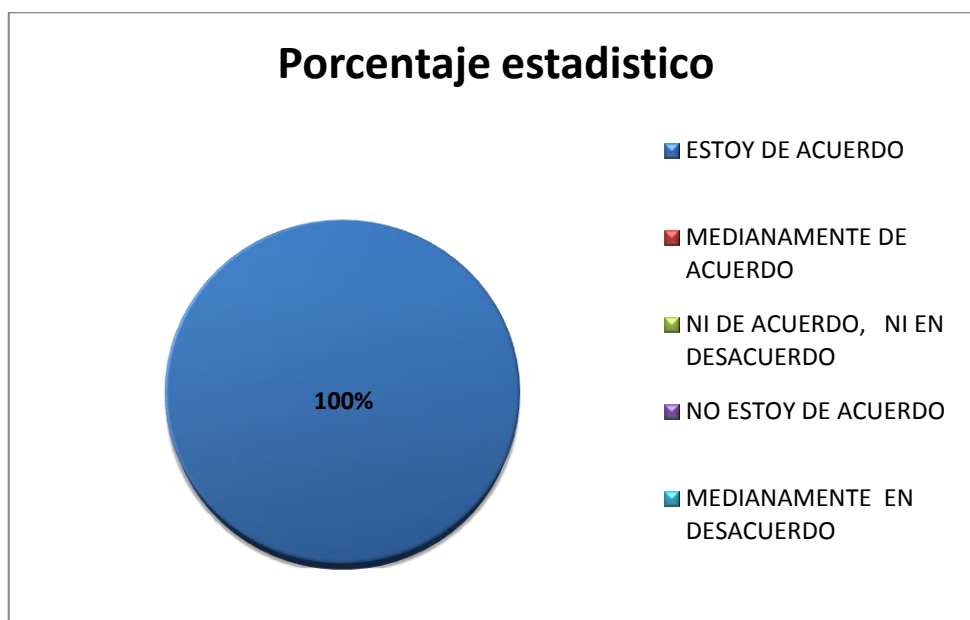


Figura 8. El pago de los beneficios a sus trabajadores influye en el rendimiento Laboral.

Fuente: Tabla 8.

Tabla 9 ¿Registra Usted a todos sus trabajadores en planilla?

Tabla de Frecuencia			
Descripción	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
SI	0	-	-
NO	3	3/3	100%
Total	3	3/3	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Gerentes y/o Jefes de Áreas de la empresa MYPE, Melanova S.AC., 2018.

Interpretación:

Con respecto a la pregunta: ¿Registra Usted a todos sus trabajadores en planilla?, el 100% de los entrevistados respondieron que No.



Figura 9. ¿Registra Usted a todos sus trabajadores en planilla?

Fuente: Tabla 9.

Tabla 10 *¿Está Usted de acuerdo que se les debe liquidar a los trabajadores conforme a Ley?*

Tabla de Frecuencia			
Descripción	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
SI	3	3/3	100%
NO	-	-	-
Total	3	3/3	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Gerentes y/o Jefes de Áreas de la empresa MYPE, Melanova S.AC., 2018.

Interpretación:

Con respecto a la pregunta *¿Está Usted de acuerdo que se les debe liquidar a los trabajadores conforme a Ley?*, el 100% de los entrevistados respondieron Sí. Los resultados arrojan que los encuestados aceptan que se les debe liquidar a los trabajadores conforme a Ley.



Figura 10. *¿Está Usted de acuerdo que se les debe liquidar a los trabajadores conforme a Ley?*

Fuente: Tabla 10.

Tabla 11 *¿Tiene conocimiento Ud., que su empresa al evadir tributos está asumiendo contingencias futuras ante SUNAT?*

Tabla de Frecuencia			
Descripción	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
SI	2	2/3	67%
NO	1	1/3	33%
Total	3	3/3	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los jefes de Áreas de la empresa MYPE, Melanova S.AC., 2018.

Interpretación:

Con respecto a la pregunta: *¿Tiene conocimiento Ud., que su empresa al evadir tributos está asumiendo contingencias futuras ante SUNAT?*, el 33% de los entrevistados respondieron que No y el otro 67% respondieron que sí. Los resultados arrojan que más de la mitad de los encuestados tiene conocimiento de que la empresa al evadir tributos está asumiendo contingencias futuras ante SUNAT.

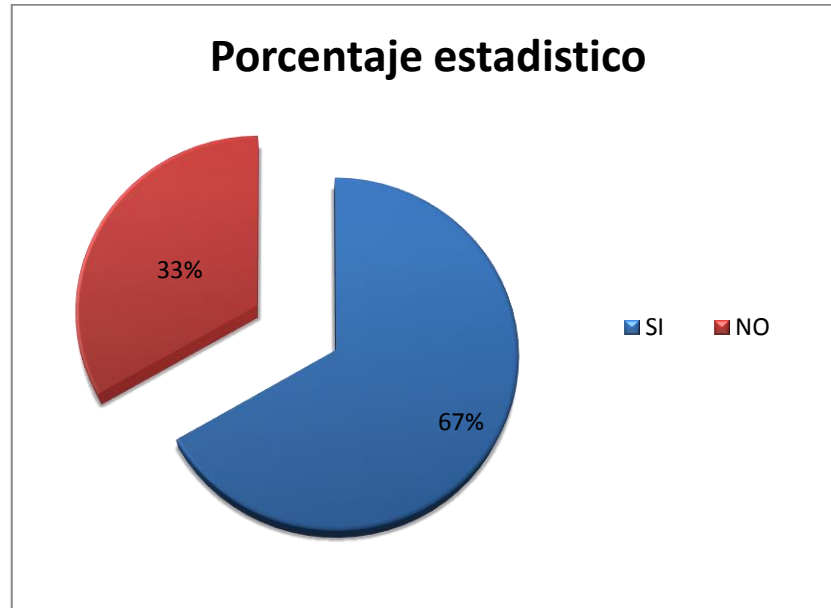


Figura 11. *¿Tiene conocimiento Ud., que su empresa al evadir tributos está asumiendo contingencias futuras ante SUNAT?*

Fuente: Tabla 11.

Tabla 12 ¿Ha sido multada su empresa Melanova S.A.C. alguna vez por SUNAT?

Tabla de Frecuencia			
Descripción	Frecuencia	Frecuencia	Porcentaje
	Absoluta	Relativa	
SI	3	3/3	100%
NO	-	-	-
Total	3	3/3	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los jefes de Áreas de la empresa MYPE, Melanova S.AC., 2018.

Interpretación:

Con respecto a la pregunta, ¿Ha sido multada su empresa Melanova S.A.C. alguna vez por SUNAT?, el 100% de los entrevistados respondieron que Sí. Los resultados arrojan que los encuestados aceptaron que la empresa Melanova S.A.C. ha sido multada por SUNAT.



Figura 12. ¿Ha sido multada su empresa Melanova S.A.C. alguna vez por SUNAT?

Fuente: Tabla 12.

Tabla 13 ¿Considera Usted que la evasión tributaria perjudica el desarrollo económico del país?

Tabla de Frecuencia			
Descripción	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
SI	2	2/3	67%
NO	1	1/3	33%
Total	3	3/3	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los jefes de Áreas de la empresa MYPE, Melanova S.AC., 2018.

Interpretación:

Con respecto a la pregunta: ¿Considera Usted que la evasión tributaria perjudica el desarrollo económico del país?, el 33% de los entrevistados respondieron que No y el otro 67% respondieron que sí. Los resultados arrojan que más de la mitad de los encuestados afirman que la evasión tributaria perjudica el desarrollo económico del país.

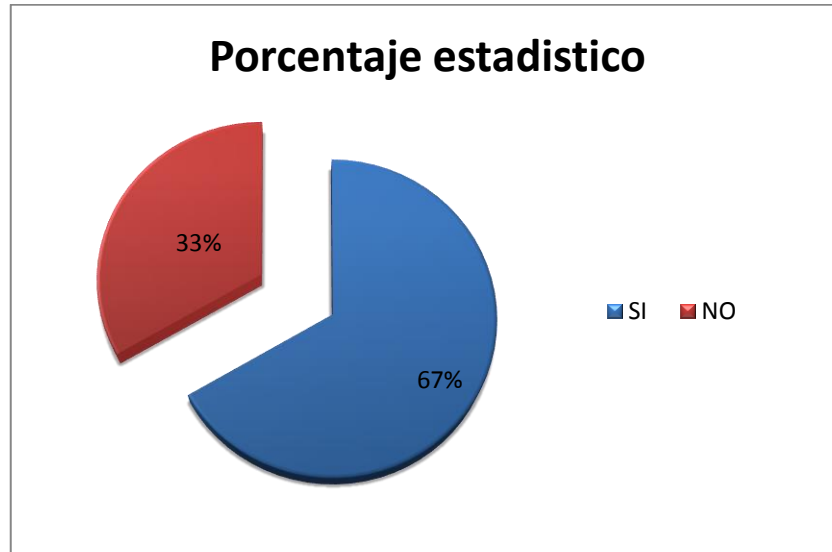


Figura 13. ¿Considera Usted que la evasión tributaria perjudica el desarrollo económico del país?
Fuente: Tabla 13.

5.2 Análisis de Resultados

Presentación del análisis de resultados según objetivo específico 1

Para el objetivo específico N° 1: Determinar las causas que motivan la informalidad laboral del sector MYPE. Se analizaron datos bibliográficos más relevantes de los antecedentes presentados en la presente investigación, los que se detalla a continuación:

- **Pásara (2013)**, en su estudio demuestra que "gran parte de la población no está afiliada al sistema público de salud (ESSALUD) a causa de los elevados costos laborales que implica la formalización". Refiere que "la legislación laboral está diseñada para proteger los derechos de los trabajadores de las grandes empresas dando como resultado la informalidad laboral, ya que eleva la barrera que impide a los empleados acceder a puestos en los que se cumplan las mínimas condiciones laborales". Así mismo, para que un pequeño empresario formalice su planilla de trabajadores, que es muy probable operen como independientes, el costo se incrementa no solo en el pago de la seguridad social sino que debe añadir a su sueldo cada año, el pago por descanso vacacional (15días), pago de gratificaciones y Compensación por tiempo de servicios (base ½ remuneración), según Régimen Laboral Especial MYPE.
- **Guerra Sotillo (2015)**, en su estudio determina que las implicaciones de la informalidad superan límites superficiales tanto laborales como económicos, siendo los aspectos causales la intervención del estado en la economía, problemas de estructura de producción nacional y la falta de cultura en la sociedad.
- **Lynch López (2016)**, por su parte, determina que las causas de la informalidad son los altos costos de tributos laborales y los excesivos trámites burocráticos que deben realizar para la formalización.

- **Ninaquispe, (2017)**, demuestra en su estudio, que el hecho de que una empresa tenga trabajadores eventuales en la informalidad, lo hacen para no aumentar el sobrecosto laboral, así mismo para no afectar la economía y la competitividad de la empresa.

5.2.1 Presentación del análisis de resultados según objetivo específico 2

Para el objetivo específico N° 2: Determinar las consecuencias de la evasión de los aportes a ESSALUD caso: Empresa “Melanova S.A.C. Lima – 2018”. Se analizaron los resultados estadísticos de la encuesta realizada a los jefes y/o Gerentes de área de la empresa Melanova S.A.C., concluyendo con los siguientes resultados:

a. En el análisis de los resultados de la encuesta que corresponde a la formalización de la empresa, determina que el grupo de encuestados de la empresa Melanova S.A.C., coinciden al 100% en que la empresa está constituida de acuerdo a ley, sin embargo el 67% no estaba de acuerdo con la preposición "La formalización laboral proporciona ventajas a su empresa“. Así mismo al 100% estuvieron de acuerdo que al formalizarse se incrementan los costos laborales, demostrando que contratan empleados pero consideran que los beneficios sociales que se les debe pagar aparte del sueldo son altos.

b. En el análisis de los resultados de la encuesta que corresponden a determinar las consecuencias de la evasión de aportes a ESSALUD caso: Empresa Melanova S.A.C. V.M.T., Lima – 2018, se determinó que los encuestados, reconocen al 100%, que "tienen la obligación de pagar impuestos laborales y de que la evasión de los mismos genera contingencias con SUNAT", aceptando también al 100% que "la empresa anteriormente tuvo la obligación de efectuar el pago de una multa impuesta por SUNAT", con este echo les queda claro que la evasión del pago de impuestos amerita una sanción, y es considerado un delito muchas veces penado por las

autoridades. A su vez, el 67% de los encuestados estuvo de acuerdo en que "la evasión perjudica al estado ", el otro 33% se debió a la falta de información.

Por otro lado solo el 33% de los encuestados estuvo de acuerdo en que los trabajadores deben de gozar con un seguro social de salud (EsSalud), y el otro 67% considera que medianamente están de acuerdo; los resultados reflejan que para la empresa, el pago de aportes a ESSALUD es un sobre costo laboral y no está completamente de acuerdo en que deben asumir este gasto adicional, no están considerando la importancia del derecho al bienestar de sus empleados. Así mismo afirman al 100%, que es una obligación registrar a los trabajadores en planilla, que si se les debe liquidar conforme a ley y que el pago de los beneficios sociales a sus trabajadores influye en el rendimiento laboral, sin embargo afirmaron que no registran a todos los trabajadores en la planilla de la empresa. Dicho lo anterior se puede determinar que no todos los trabajadores tendrían un seguro social de salud y tampoco recibirían completo sus beneficios sociales, aun sabiendo que este hecho reduce el rendimiento de los trabajadores y que conduce a sanciones administrativas, la empresa Melanova S.A.C., continúa evadiendo sus responsabilidades tributarias.

VI. CONCLUSIONES

6.1 Respecto al Objetivo específico 1:

Se concluye que las causales de la informalidad laboral, se determinan por los siguientes factores:

1. La escasa cultura tributaria de la sociedad, considerado un causal fundamental, porque el mismo contribuyente, sabiendo que es una obligación tributar, es quien decide si cumple o no con sus obligaciones tributarias.
2. El sobrecosto laboral que implica la formalización, obligándolos a cumplir el pago de los beneficios sociales de ley a cada trabajador, causal importante, ya que son muchos los empleadores que buscan reducir los sobrecostos laborales, para no afectar la economía y la competitividad de su empresa.
3. El alto costo de los tributos laborales, pago que también debe asumir el empleador por cada trabajador que contrata.
4. Además otro factor influyente es el exceso de trámites burocráticos, como registros, licencias, contratos y autorizaciones que por ley exige el Estado para que un contribuyente se formalice.

6.2 Respecto al Objetivo específico 2:

Se llega a la conclusión de que la empresa Melanova SAC está formalmente constituida. Así mismo, al contratar trabajadores en la informalidad tiene consecuencias que afectan de manera negativa tanto a la misma empresa, al trabajador y al Estado, en los siguientes aspectos:

1. En el caso de la empresa, se da el hecho de asumir y pagar sanciones administrativas y multas aplicadas por instituciones fiscalizadoras, afectando de manera negativa su liquidez; pudiendo llegar a instancias judiciales. Así mismo, la inconformidad de los trabajadores fuera de planilla, afectan la producción de la empresa al no rendir al 100% con sus labores contratadas, de igual forma, conlleva a enfrentar y atender tediosas inspecciones y fiscalizaciones que realizan SUNAFIL Y SUNAT. Asumir y enfrentar el riesgo accidentes o enfermedad de algún trabajador contratado fuera de planilla que no cuenta con un seguro de salud. La empresa no considera el hecho de que el pago de sueldos fuera de planilla, sirve como gasto para deducir del impuesto a la renta.
2. En el caso de los trabajadores con contrato informal de una Pequeña Empresa, las consecuencias les afectan directamente a ellos, al no estar registrados en planilla, no cuentan con la cobertura de un Seguro Social de Salud – ESSALUD, perdiendo las atenciones de servicios de salud y las prestaciones económicas para él mismo y para sus derechohabientes si los tuviera. Así mismo, no cuenta con un fondo de pensión, y no reciben el pago justo de sus beneficios sociales correspondientes, tales como horas extras, gratificación, vacaciones, CTS. Así mismo el trabajador informal pierde el derecho de recibir una indemnización por despido, considerándosele un empleo vulnerable.
3. Así mismo, en el caso del Estado, como consecuencia de la evasión de los aportes al ESSALUD, disminuyendo las contribuciones se afecta directamente la recaudación de los recursos que administra la Institución de ESSALUD, limitando las atenciones y cobertura a los asegurados que brinda el bienestar social, prestaciones de prevención y

subsidios para el cuidado de la salud, afectando en general las atenciones de miles de asegurados y a sus derechohabientes en todo el Perú.

6.3 Respecto al Objetivo General:

Se llegó a la conclusión de que la Informalidad Laboral incrementa el porcentaje de la Evasión de aportes a ESSALUD, bajo el riesgo de que la empresa reciba una multa por parte de alguna entidad fiscalizadora (SUNAFIL, SUNAT).

Así mismo se concluye, que la Informalidad Laboral se manifiesta en un 21% de la PEA, dentro de las empresas MYPE formalizadas del Perú, dichos empleados y sus derechohabientes laboran sin un seguro social de salud y ESSALUD deja de percibir los aportes que se evaden por contratarlos de manera informal.

RECOMENDACIONES

1. Se recomendaría que la empresa, cuente con capacitación laboral y evalúe la contratación de sus trabajadores, buscando un rendimiento de calidad y no de cantidad, registrando a todos los trabajadores contratados en planilla. Por otro lado se recomienda que la empresa busque asesoría profesional especializada en tributación, para evaluar los gastos por sueldos de personal fuera de planilla que no se están deduciendo en el impuesto a la renta.
2. Se recomienda que los trabajadores, antes de acceder a un empleo, se informen sobre los beneficios que otorga la empresa y si son conforme a ley. Además se recomienda que el trabajador evalúe formalizar su contrato laboral y acceda a un seguro social de salud que va cubrir las atenciones en salud y las prestaciones económicas que también son para sus derechohabientes (esposa, hijos menores de edad, y/o discapacitados).
3. Se recomienda que el Estado, flexibilice la rigidez de las obligaciones laborales en la Pequeña empresa, evaluar si el salario mínimo y los beneficios están acorde a la economía MYPE del Perú. Evaluar si es factible reducir la tasa del 9% que se aporta a ESSALUD para las pequeñas empresas, así mismo Invertir en un mayor control de inspección laboral en las MYPES, para verificar si se cumple el pago de aportaciones a ESSALUD y el pago justo Beneficios Sociales a los trabajadores de la Micro y pequeña Empresa en todo el Perú.

REFERENCIAS

- Alberti, G., & Villena, H. (2015). Desarrollo territorial y cohesión social en América Latina: La Visión de las Pymes. Madrid, España: Ediciones Octaedro S.L. Retrieved from <http://www.ebrary.com>.
- Almeida Haro, P. (2017). Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión. Ecuador.
- Barrantes, R. (2015). Fondos especiales: la manera económica de hacer política redistributiva en el Perú. Retrieved from <https://ebookcentral.proquest.com>. Retrieved from <https://ebookcentral.proquest.com>.
- Briceño Ávalos, H. (2017). La economía laboral informal en el Perú. Políticas públicas para promover el empleo formal y la implementación del seguro de desempleo. En V. E. Universitaria (Ed.).
- Chacaltana, J. (2016). *Tesis Formalización en el Perú: Tendencias y políticas a inicios del siglo 21*. Lima: <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/7971>.
- Cornejo Espinoza, S. (2017). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú*.
- DECRETO SUPREMO N° 150-2007-EF. (2007). *LEY PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA*. Obtenido de http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_per_ds150.pdf
- Dykinson. (2017). El derecho del trabajo y los colectivos vulnerables: un estudio desde las dos orillas. ProQuest Ebook Central, <http://ebookcentral.proquest.com/lib/bibliocauladechsp/detail.action?docID=4870431>.
- Guerra Sotillo, A. (2015). *Gerencia pública y economía informal: Las políticas microempresariales en el estado Lara, Venezuela*. Obtenido de <https://ebookcentral.proquest.com>
- INEI. (2017). *Instituto Nacional de Estadística e Informática*. Obtenido de Producción y Empleo Informal en el Perú, Cuenta Satélite de la Economía Informal 2007-2016: https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1471/index.html
- Lavado, P., & Campos, D. (2017). *Empleo e Informalidad en el Perú*. Obtenido de <http://www.cies.org.pe>:

- http://www.cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/balance_y_agenda_pablo_lavado_y_dc.pdf
- Ley N° 27056 - *Ley de Creación del Seguro Social*. (marzo de 1996). Obtenido de <http://www.essalud.gob.pe>:
<http://www.essalud.gob.pe/transparencia/pdf/publicacion/LEY27056ESSALUD.pdf>
- LEY N° 28015 - *LEY DE PROMOCION Y FORMALIZACION DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA*. (s.f.). Obtenido de http://www.mintra.gob.pe/contenidos/archivos/prodlab/legislacion/LEY_28015.pdf
- Lynch López, P. (2016). Tesis pregrado, Causas y consecuencias de la informalidad de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú. caso Mercado Modelo de Chimbote, 2015. Chimbote, Perú.
- Medrano Alvarado, E. (2013). Analisis del sector informal a partir del estudio del comercio ambulante organizado en Monterrey, Nuevo Leeón.
- Moreno, C. (2010). *La Importancia de ser formal*. (P. d. Ica., Ed.) Obtenido de Revista Tributemos:
http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut104/analisis.htm#_ftnref1
- Nieves Peña, P. (2015). *Informalidad en el régimen Laboral Especial (TÚO del D.S 007-2008 TR) y su relación con el ausentismo laboral en las micro y pequeñas empresas del sector producción del rubro actividades de impresión, del Centro Histórico, Distrito de Trujillo, 2015*. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1408/INFORMALIDAD_REGIMEN_LABORAL_ESPECIAL_NIEVES_PENA_PAMELA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ninaquispe Cueva, L. (2017). Incidencia del sobre costo laboral, caso MYPE Maderera Selva E.I.R.L., Chepen, año 2017. Chepen, Chiclayo, Perú.
- Pásara , L. (2013). *Perú ante los desafíos del siglo XXI*. Perú: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- PRODUCE N° 013-2013. (2013). Obtenido de Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.: <http://www2.produce.gob.pe/dispositivos/publicaciones/ds013-2013-produce.pdf>

- Quiroz, Y. L. (2015). *Tesis, La informalidad laboral y la tributación, según la percepción de los propietarios de las empresas de servicios del mercado de lima.*. Lima.
- REGLAMENTO DE LA LEY N° 27056. (1999). Obtenido de http://www.essalud.gob.pe/biblioteca_central/leyes/Decreto%20supremo_002_99_TR.pdf
- Rentería, J. M. (2015). *Brechas de ingresos laborales en el Perú urbano: una exploración de la economía informal*. Lima, Perú: IEP Ediciones.
- Sandoval Betancour, G. (2014). La informalidad Laboral: Causas generales. *Equidad & Desarrollo*, 9-45.
- Simone, C. (2004). *La Estructura Tributaria en la Argentina: Una Comparación Internacional*. Buenos Aires: AR: Cambio Cultural. Retrieved from <http://www.ebrary.com>.
- Texto Único Ordenado del Código Tributario. (Junio de 2013). *Decreto Supremo N° 133-2013-EF*, págs. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-texto-unico-ordenado-del-codi-decreto-supremo-n-133-2013-ef-954024-2/>.
- Villegas, H. (2001). La Evasión Tributaria: Un mal Social. *Revista Tributemos*. Obtenido de La evasión tributaria: un mal social: http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut99/analisis.htm

ANEXOS

- ANEXO N° 01 – Presupuesto de gastos del proyecto.

RUBRO	UNIDAD	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
Material de Escritorio					60.5
Papel Bond A4 80 grs.	Ciento	1	0.05	4	
Lapicero	Unidad	3	0.5	1.5	
Lápiz	Unidad	1	1	1	
Corrector	Unidad	1	6	6	
Engrapador	Unidad	1	10	10	
Resaltador de textos	Unidad	3	6	18	
USB - 2Gb	Unidad	1	20	20	
Costos Por Servicio					155.4
Impresión	Unidad	98	0.3	29.4	
Anillado	Unidad	2	3	6	
Internet	Horas	120	1	120	
Alimentación					80
Refrigerios	Días	8	10	80	
Movilidades					40
Pasajes Internos	Días	8	5	40	
				TOTAL	335.9

- ANEXO N° 02 – Cuestionario



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ENCUESTA DIRIGIDA AL EMPLEADOR/ PROPIETARIO

La encuesta es realizada con el presente cuestionario validado con el fin de recolectar información sólo con fines académicos para desarrollar el trabajo de investigación denominado La Informalidad Laboral Del Sector Mype Y Su Incidencia En La Evasión Del Essalud En El Perú, Caso De La Empresa Melanova S.A.C., Lima 2018, por lo que se le agradece su valiosa información y colaboración.

La presente encuesta, consta de dos partes, la primera con cuatro preguntas referente a los datos del encuestado y la segunda parte consta de doce proposiciones sobre el cumplimiento de las normas del régimen laboral especial MYPE (texto único ordenado del decreto supremo n° 007-2008 - TR).

Encuestador(a) :.....

Fecha :...../...../.....

I. DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO

1.1. Edad del encuestado:

.....

1.2. Género:

Masculino..... Femenino.....

1.3. Grado de instrucción:

Sin instrucción..... Primaria..... Secundaria.....

Instituto..... Universitaria.....

1.4. Estado Civil:

Soltero.....Casado.....Conviviente.....Divorciado.....Otros.....

II. SOBRE FORMALIZACION, CUMPLIMIENTO Y EVASION DE LAS NORMAS DEL REGIMEN LABORAL MYPE

Instrucciones para el llenado del cuestionario sobre Normas Laborales

Se presentan 8 proposiciones y 4 preguntas, sobre las cuales esperamos que responda con su opinión personal, debiendo marcar con un aspa (x) dentro del recuadro de respuestas, si está de acuerdo o no con las siguientes afirmaciones:

Sobre formalización MYPE:

2.1. “Su empresa está constituida conforme a Ley”

ESTOY DE ACUERDO	MEDIANAMENT E DE ACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	NO ESTOY DE ACUERDO	MEDIANAMENT E EN DESACUERDO

2.2. “La formalización proporciona ventajas a su empresa”

ESTOY DE ACUERDO	MEDIANAMENT E DE ACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	NO ESTOY DE ACUERDO	MEDIANAMENT E EN DESACUERDO

2.3. “La formalización Laboral aumenta los costos Laborales”

ESTOY DE ACUERDO	MEDIANAMENT E DE ACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	NO ESTOY DE ACUERDO	MEDIANAMENT E EN DESACUERDO

Sobre evasión y cumplimiento de las normas del régimen Laboral Especial MYPE:

2.4. “Es obligación del contribuyente pagar los impuestos laborales de una MYPE”

ESTOY DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	NO ESTOY DE ACUERDO	MEDIANAMENTE EN DESACUERDO

2.5. “La evasión tributaria es un delito y está penado por ley”

ESTOY DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	NO ESTOY DE ACUERDO	MEDIANAMENTE EN DESACUERDO

2.6. “Los trabajadores deben estar incluidos en la planilla de pagos de la empresa”

ESTOY DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	NO ESTOY DE ACUERDO	MEDIANAMENTE EN DESACUERDO

2.7. “Los trabajadores de este rubro deben gozar de un seguro de salud”

ESTOY DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	NO ESTOY DE ACUERDO	MEDIANAMENTE EN DESACUERDO

2.8. “El pago de los beneficios a sus trabajadores influye en el rendimiento Laboral”

ESTOY DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	NO ESTOY DE ACUERDO	MEDIANAMENTE EN DESACUERDO

2.9. ¿Registra Usted a sus trabajadores en planilla?

SI	NO

2.10. ¿Está Usted de acuerdo con que se le debe liquidar a los trabajadores conforme a Ley?

SI	NO

2.11. ¿Tiene conocimiento Ud., que su empresa al evadir tributos está asumiendo contingencias futuras ante SUNAT?

SI	NO

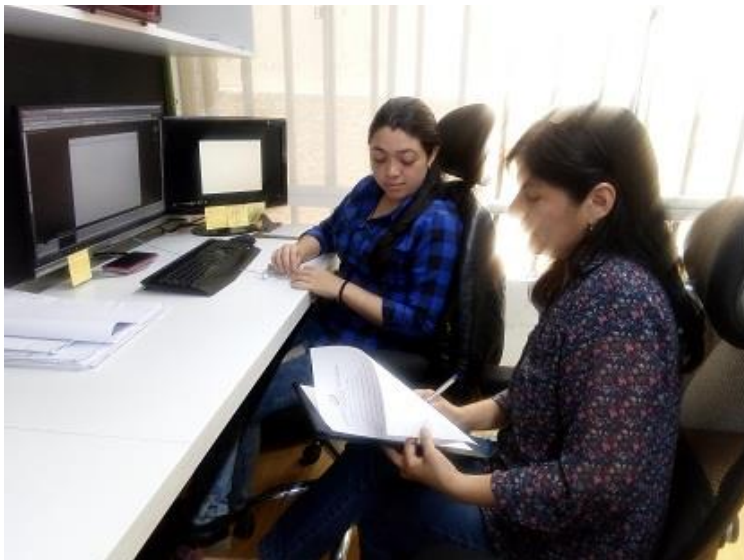
2.12. ¿Ha sido multada la empresa Melanova S.A.C. alguna vez por SUNAT?

SI	NO

2.13. ¿Considera Usted que la evasión tributaria perjudica el desarrollo económico del país?

SI	NO

- **ANEXO N° 03 – Evidencias de investigación del proyecto.**



• ANEXO N° 04 – Evidencias de Fiscalización del SUNAFIL.



CONSTANCIA DE ACTUACIONES INSPECTIVAS DE INVESTIGACIÓN

ORDEN DE INSPECCIÓN N° 1553-2015-SUNAFIL/ILM

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO INSPECCIONADO:

Nombre o denominación: MELANOVA SAC
 Dirección: Av. Jorge Chavez Mz. C 0-1
 Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Villa María del Triunfo
 Hora de Inicio: 9:30 Hora de término: 10:30

ASUNTO: Inspección laboral
(indicar los hechos objeto de inspección por referencia a la materia)

En relación con la orden de inspección antes identificada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y el artículo 13.6 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2006-TR, se deja constancia de que en el día de hoy se han realizado las diligencias de investigación que se indican a continuación:

MODALIDAD DE ACTUACIÓN

- Visita de Inspección al centro o al lugar del trabajo ubicado en la dirección antes señalada.
- Comparecencia del sujeto inspeccionado en las oficinas de la Intendencia.

PERSONA ENTREVISTADA

- Sujeto inspeccionado o su representante legal: Don / Doña
- Encargado / Responsable del centro de trabajo: Don / Doña
- Representante de los Trabajadores: Don / Doña Julio Cesar E. Zumbado Inscr. Dni: 7288472
- Trabajadores presentes en el centro de trabajo afectados por los hechos objeto de investigación.

DOCUMENTACIÓN REVISADA

Carta Poder, copia literal, Copias de DNI, Acreditación como Micro empresa, Solicitud de Cambio de Régimen del 30-07-2014, Constancias de Depósitos de CTS, Carta del Case, Constancias de Afiliación al T-Registro, Gafetes de Pago de Vacaciones.

MEDIDAS INSPECTIVAS QUE SE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE DILIGENCIA DE CONSTANCIA DE SER EL CASO

- Advertencia
- Requerimiento
- Paralización o Prohibición de Trabajo

En la ciudad de Lima de 18 febrero de 2015

JIMMY LUCIO VARGAS QUIROZ
 Inspector Auxiliar
 Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
(Nombre y apellidos de los inspectores Actuantes - Legibles)
(Firma)

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

- ANEXO N° 05 – Evidencias de PERMISO DE LA EMPRESA para la encuesta.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

SOLICITO: Permiso para realizar Trabajo
De Investigación

Señores:

MELANOVA SAC

Atención:

Sra. Noelia Noriega Arenaza
Gerente Administrativa

Estimada Sra. Noelia

Yo, Mónica Luy Bravo, identificada con DNI 10083321, con domicilio en Villa María del Triunfo, respetuosamente me presento ante Usted y expongo:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted expresándole un cordial saludo y al mismo tiempo darle a conocer que como estudiante, que cursa la Carrera Profesional de Contabilidad, me encuentro realizando un proyecto de investigación, que lleva por título, LA INFORMALIDAD LABORAL Y SU INCIDENCIA EN LA EVASIÓN DE APORTES A ESSALUD DENTRO DEL SECTOR MYPE FORMAL EN EL PERÚ, CASO DE LA EMPRESA MELANOVA S.A.C., DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - LIMA, 2018. Parte de este trabajo consiste en recopilar datos a través de entrevista y cuestionario a usted con respecto a la empresa sobre los temas que abarca mi trabajo de investigación que tiene fines estrictamente académicos.

Es por ello que solicito a su despacho tenga a bien permitirme el acceso a su institución para aplicar las encuestas de recogida de información.

Agradeciendo su gentil aceptación que redundara en beneficio de la formación de educadores, me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Lima, 20 de Setiembre de 2018

Mónica Luy Bravo
DNI 10083321

